



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO**

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO:

**La declaración patrimonial como herramienta para la determinación del
incremento patrimonial no justificado en Ecuador.**

AUTOR:

Muñoz Supliguicha, Jorge Enrique

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria**

Modalidad: En línea

TUTOR:

Msc. Ortiz Donoso, Raúl Guillermo CPA.

Guayaquil, Ecuador

28 de junio de 2023



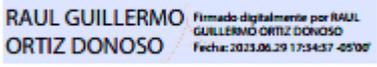
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **MuñozSupliguicha, Jorge Enrique** como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**

TUTOR:

f. 
RAUL GUILLERMO ORTIZ DONOSO
Firmado digitalmente por RAUL GUILLERMO ORTIZ DONOSO
Fecha: 2023.06.29 17:54:57 -05'00'

Msc. Ortiz Donoso, Raúl Guillermo CPA.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

f. 
0917959462
MARIA MERCEDES BAÑO HIFONG
Firmado digitalmente por 0917959462 MARIA MERCEDES BAÑO HIFONG
Fecha: 2023.07.20 11:34:05 -05'00'

Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 28 de junio de 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Muñoz Supliguicha, Jorge Enrique

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **La Declaración Patrimonial como Herramienta para la Determinación del Incremento Patrimonial no Justificado en Ecuador**, previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 28 de junio de 2023

JORGE ENRIQUE
MUNOZ
SUPLIGUICHA

Firmado digitalmente
por JORGE ENRIQUE
MUNOZ SUPLIGUICHA
Fecha: 2023.06.29
14:32:37 -05'00'

f. _____
Ing. Muñoz Supliguicha, Jorge Enrique



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

AUTORIZACIÓN

Yo, Muñoz Supliguicha, Jorge Enrique

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación: **La Declaración Patrimonial como Herramienta para la Determinación del Incremento Patrimonial no Justificado en Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 28 de junio de 2023

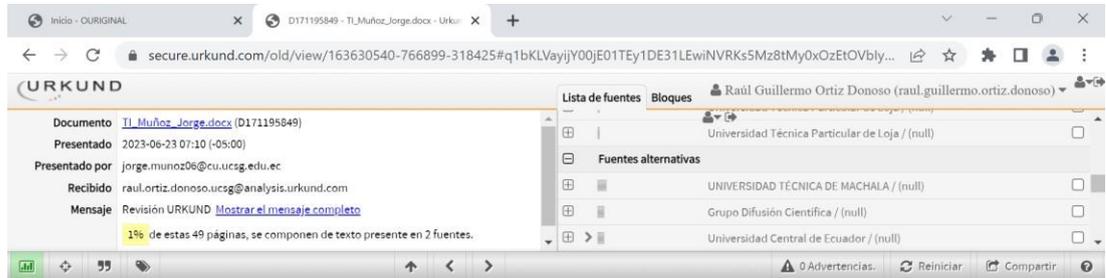
JORGE ENRIQUE
MUNOZ
SUPLIGUICHA

Firmado digitalmente
por JORGE ENRIQUE
MUNOZ SUPLIGUICHA
Fecha: 2023.06.29
14:32:37 -05'00'

f. _____
Ing. Muñoz Supliguicha, Jorge Enrique

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/163630540-766899-318425#q1bKLVavijY00jE01TEv1DE31LEwiNVRKs5Mz8tMv0xOzEtOVbIv0DMwMLE0NzczNDGxMDU0NjY0tTCtBOA=>



TUTOR:

RAUL GUILLERMO ORTIZ DONOSO Firmado digitalmente por RAUL GUILLERMO ORTIZ DONOSO
Fecha: 2023.06.29 17:54:37 -05'00'

Msc. Ortiz Donoso, Raúl Guillermo CPA.

Agradecimiento

Quiero empezar realizando un agradecimiento infinito al creador de todas las cosas, a quien con su gracia y bondad permite que cosas como éstas sucedan. Dios, quiero agradecerte por tus inmensas bendiciones que me has brindado a lo largo de mi vida, por permitir que sea posible cumplir una meta más en mi vida profesional y académica que con tu bendición se retribuirá en un servicio a la sociedad.

Así mismo, un agradecimiento a mis hijas, Damarys y Estefania, por ser ese motor que me impulsan a seguir creciendo profesionalmente cada día.

A mi familia en general por sus sabios consejos, por demostrar esa motivación en momentos difíciles y por ese apoyo constante durante todo este ciclo de maestría.

Un infinito agradecimiento a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil por la oportunidad que me brindó de poder realizar la Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria bajo la modalidad en línea.

No puedo dejar de lado a los catedráticos, personal administrativo y directivos de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil que en cada momento pusieron su mejor empeño para guiarme de la mejor manera en este proceso de aprendizaje.

Finalmente, quiero expresar un profundo agradecimiento a mis amigos, compañeros de trabajo por esas palabras de aliento y empuje que me demostraron para poder seguir con este programa de estudio y que al término de este tener la oportunidad de decir que la meta se ha alcanzado.

Un agradecimiento infinito a todos.

Jorge Muñoz Supliguicha

Dedicatoria

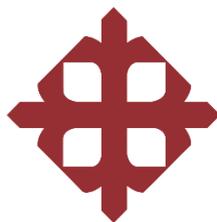
Dedico este trabajo de tesis a todas aquellas personas que han sido parte fundamental en mi proceso de formación, a todos aquellos que me han motivado al crecimiento profesional, a todos aquellos que me han demostrado aprecio, cariño, comprensión y respeto en cada momento.

Principalmente quiero dedicar este esfuerzo a mis hijas, Damarys y Estefanía puesto que son el motivo principal que me inspiran a seguir adelante, me motivan a crecer y a continuar por el sendero del bien para que en un futuro ser un ejemplo para su posterior formación académica.

A mis padres por ese amor y motivación constante brindada en cada etapa de mi vida, considero que son dignos merecedores de esta dedicatoria porque con sus sabios consejos me han guiado por el camino del bien, a ser una persona honesta y correcta que presta sus servicios a la sociedad.

Finalmente quiero dedicar este pequeño trabajo de investigación a todas las personas que gustan de la lectura y que esto constituya un aporte para la sociedad en el ámbito de conocer sobre la Declaración Patrimonial como Herramienta para la Determinación del Incremento Patrimonial no Justificado en Ecuador.

Jorge Muñoz Supliguicha



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN
SALAZARRAYMOND

f. _____

Mgs. Salazar Raymond, María Belén Ing.

TUTOR:

RAUL GUILLERMO
ORTIZ DONOSO

Firmado digitalmente por RAUL
GUILLERMO ORTIZ DONOSO
Fecha: 2023.06.29 17:54:57 -05'00'

f. _____

Msc. Ortiz Donoso, Raúl Guillermo CPA.

REVISOR(A)

SAID VICENTE
DIEZ FARHAT

Firmado digitalmente
por SAID VICENTE DIEZ
FARHAT
Fecha: 2023.07.14
21:43:48 -05'00'

f. _____

Ph.D. Diez Farhat, Said Vicente Ing.

Índice General

Índice General	IX
Índice de Tablas.....	XI
Resumen.....	XII
Abstract.....	XIII
Capítulo I. Introducción	2
Antecedentes	2
El Origen de los Tributos	2
Declaraciones Tributarias	5
El patrimonio de una persona natural	6
Definición del Problema.....	7
Propósito de la Investigación.....	8
Objetivos	9
Objetivo General	9
Objetivos Específicos.....	9
Significancia de la Investigación	9
Naturaleza de la Investigación	10
Preguntas de la Investigación.....	11
Hipótesis.....	11
Marco Conceptual.....	12
Variables	12
Definición de Términos.....	12
Limitaciones.....	14
Capítulo II. Revisión de Literatura	15
Marco Legal / Marco Normativo.....	17
Constitución de la República del Ecuador	18
Código Tributario.....	19
Ley de Régimen Tributario Interno.....	22
Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	23
Marco Teórico	26
Teoría del Tributo	26
Teoría del Patrimonio.....	27
Teoría de los Ingresos	29
Declaración del Impuesto a la Renta como Justificación Patrimonial.....	30
Enriquecimiento Ilícito.....	30
Enriquecimiento no Justificado.....	33
Declaración Patrimonial en el Sector Público.....	34
Casos emblemáticos de incremento patrimonial no justificado	35
Capítulo III. Metodología de la InvestigaciónDiseño Metodológico	37
Tipo de Investigación	38
Enfoque de Investigación.....	38
Operacionalización de las Variables.....	39
Instrumentación	41
Población.....	46
Muestra	46
Muestreo.....	46
Capítulo IV. Análisis y DiscusiónRecolección y Registro de datos.....	48
Análisis de respuestas de las entrevistas a funcionarios del (SRI).....	56

Análisis de las respuestas de las entrevistas a expertos tributarios	64
 Análisis a información estadística proporcionada por el Servicio de Rentas Internas.	
 	67
Contribuyentes obligados a presentar el Anexo de Declaración Patrimonial	69
Sanciones por no presentación y presentación tardía de la declaración patrimonial	71
Discusión	74
Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones	80
Recomendaciones	81
Referencias.....	83

Índice de Tablas

Tabla 1	Lineamientos para Declaraciones Patrimoniales RLRTI.....	25
Tabla 2	Operacionalización de las Variables	40
Tabla 3	Perfil Profesional de Funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).....	42
Tabla 4	Cuestionario de Entrevista - Funcionarios del Servicio de Rentas Internas.....	43
Tabla 5	Perfil Profesional de los Expertos Tributarios.....	44
Tabla 6	Cuestionario de Entrevista - Funcionarios del Servicio de Rentas Internas.....	45
Tabla 7	Análisis de Respuestas de Entrevistas, Funcionarios del SRI	56
Tabla 8	Análisis de Respuestas de Entrevistas, Funcionarios del SRI (segunda parte)	57
Tabla 9	Análisis de Respuestas de Entrevistas, Expertos Tributarios	64
Tabla 10	Análisis de Respuestas de Entrevistas, Expertos Tributarios (segunda parte)	65
Tabla 11	Procesos de Controles Ejecutados por Incremento Patrimonial no Justificado en el Ecuador, periodo 2021-2022.....	68
Tabla 12	Contribuyentes en Estado Activo en el Periodo 2021-2022	69
Tabla 13	Contribuyentes Obligados a Presentar el Anexo Patrimonial	69
Tabla 14	Relación Total Contribuyentes Activos vs Sujetos Obligados	71
Tabla 15	Multas, Omisión de la Declaración Patrimonial, años 2021 y 2022	71
Tabla 16	Multas, Presentación Tardía del Anexo Patrimonial, años 2021 y 2022	72
Tabla 17	Comparación de Resultados, Otras Estudios / Presente Estudio.....	74
Tabla 18	Procedimiento Sugerido a la Administración Tributaria.	77
Tabla 19	Procedimiento Sugerido a la Administración Tributaria (segunda parte).....	78

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**POSGRADO**

La Declaración Patrimonial como Herramienta para la Determinación del Incremento

Patrimonial no Justificado en Ecuador

AUTOR(A): Jorge Enrique Muñoz Supliguicha TUTOR(A): Msc. Raúl Guillermo

Ortiz Donoso, CPA

Resumen

El proyecto de investigación titulado "La Declaración Patrimonial como Herramienta para la Determinación del Incremento Patrimonial no Justificado en Ecuador" tiene como objetivo principal identificar los procedimientos de revisión del Servicio de Rentas Internas (SRI) para validar la declaración patrimonial y utilizarla como herramienta en la detección del incremento patrimonial no justificado en el país. Para lograr este objetivo, se empleó un enfoque de investigación cualitativo que permitió comprender a profundidad los desafíos y limitaciones de las declaraciones patrimoniales como mecanismo de detección de incrementos no justificados, mediante la recolección de datos a través de entrevistas con funcionarios públicos y expertos tributarios, así como en el análisis de documentos relacionados con la implementación de la declaración patrimonial en Ecuador. Los resultados obtenidos muestran que la entidad de control no ejecuta de forma permanente procesos de verificación de la declaración patrimonial que permitan garantizar la veracidad y congruencia de los datos declarados por los contribuyentes, así también como resultado se considera que el Servicio de Rentas Internas posee sus bases de datos y catastros desactualizados lo que dificulta ejercer un mejor control a los contribuyentes. Estos procedimientos son esenciales para preservar la integridad del sistema de declaración patrimonial y para identificar posibles casos de incremento patrimonial no justificado.

Palabras Clave: Declaración patrimonial, Enriquecimiento ilícito, incremento patrimonial no justificado, Servicio de Rentas Internas, Código Tributario.

**SANTIAGO OF GUAYAQUIL CATHOLIC UNIVERSITY POSTGRADUATE
PROGRAM**

Asset Declaration as a Tool for Determining Unjustified Wealth Increase in Ecuador

AUTHOR: Jorge Enrique Muñoz Supliguicha TUTOR: Msc. Raúl Guillermo Ortiz

Donoso, CPA

Abstract

The research project titled "Asset Declaration as a Tool for Determining Unjustified Wealth Increase in Ecuador" aims to identify the review procedures of the Internal Revenue Service (SRI) to validate asset declarations and utilize them as a tool for detecting unjustified wealth increase in the country. To achieve this objective, a qualitative research approach was employed, enabling a deep understanding of the challenges and limitations of asset declarations as a mechanism for detecting unjustified increases. In addition, it was sought to understand the perspectives and experiences of the participants involved in the process by conducting interviews with tax experts and officials of the control entity. The research relied on data collection through interviews with public officials and tax experts, as well as the analysis of documents related to the implementation of asset declaration in Ecuador. The results obtained show that the control entity does not permanently execute verification processes of the patrimonial declaration that allow to guarantee the veracity and congruence of the data declared by the taxpayers, likewise as a result it is considered that the Internal Revenue Service has its outdated databases and cadastres, which makes it difficult to exercise better control over taxpayers. These procedures are essential for safeguarding the integrity of the asset declaration system and identifying potential cases of unjustified wealth increase.

Keywords: Asset declaration, Illicit enrichment, Unjustified wealth increase, Internal Revenue Service, Tax Code.

Capítulo I. Introducción

Antecedentes

Los gobiernos legítimos de América Latina y del mundo entero buscan responder a las necesidades económicas y financieras del Estado para lograr el bienestar de la población. Con el propósito de cumplir con este objetivo, los gobiernos promulgan leyes que generen los fondos necesarios para cubrir los desembolsos que demandan los derechos sociales de los ciudadanos, tales como la salud, vivienda, educación, seguridad, empleo, entre otros. Es así como dentro de las administraciones públicas toma forma un mecanismo que busca la colaboración por parte de la población, para que contribuyan mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales, tributos establecidos mediante la promulgación de leyes (Calle et. al, 2017).

El Origen de los Tributos

El origen de los tributos es tan primitivo como el propio ser humano, al punto que, la tributación se originó por la dominación, es decir, desde el surgimiento de la esclavitud. Por otra parte, también se hace referencia al dominador sobre el dominado o el esclavista y el esclavo, independiente del papel o rol que cumpla en la sociedad. Estos personajes históricos siempre se valieron de la fuerza y de la opresión para ejercer su control (Alvear et al., 2018).

Al referirnos a tributos es importante conocer su historia y los factores determinantes que ocasionaron la transformación, aplicación y obligatoriedad. La capacidad de distinguir dónde terminaba una relación sana, entendida en el sentido de convivencia armónica; y dónde empezaba una relación opresiva, entendida en el sentido tributario o subordinado, era esencialmente ilimitada, al menos en el pasado más lejano, bárbaro e incuestionablemente coercitivo. Pero este antiguo deber de pagar impuestos se manifestó en una enorme variedad de formas, desde entregar el propio cuerpo, el trabajo y la vida al opresor, todo en un marco de la explotación humana evidentemente esclavizante y despótica, hasta la entrega puramente

transitoria del cuerpo, así como de bienes o propiedades, pero sobre todo de trabajo y tiempo, sin que el nuevo despotismo alcance la torpeza de servidumbre que existía antes.

Por ello, el establecimiento formal de la norma legislativa y la posterior conversión del imperio en impuesto representa un paso significativo. Fueron muchos siglos de una opresión que parecía interminable pero no insuperable, por lo que poco a poco este proceso de "ablandamiento" llegó a cristalizarse en una institución que parecía legal pero que no ofrecía ningún alivio. Al menos se ocultó o inventó una partesuficiente de los antecedentes del problema real para que pareciera lógico, civilizado e incluso justificable (Calle et al., 2017).

El dinero obtenido a través del sistema tributario es una de las principales fuentes de ingresos en el Presupuesto General del Estado, que se utiliza para pagar el gasto social. Un sistema tributario, según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), es un conjunto de impuestos coordinados que se organizan de acuerdo con criterios de política y tienen como objetivo lograr que el ingreso se distribuya equitativamente entre la población y que el sistema productivo sea activado. Este consumo está controlado.

El primer tributo en Ecuador apareció en el año 1830 y fue denominado "la contribución indígena" y tuvo una duración hasta el año 1859. Este tributo se caracterizaba porque toda persona considerada indígena debía pagar un tributo. El segundo tributo se generó en el año 1837 hasta el año 1927 y se denominó "contribución general", el cual tuvo como objetivo el recolectar tributos provenientes de los empleados públicos, las capitales en giro y de aquellos individuos que generaban préstamos (Alvear, Elizalde, & Salazar, 2018). Esta forma de contribuir de los ciudadanos era una imposición de imperio en donde no existía norma reguladora, ni mecanismos que garanticen su correcto cumplimiento y reduzcan la evasión fiscal. En la década de los 50 y 60 los tributos a través de los sistemas tributarios evolucionaron de manera poco significativa, tratando de estructurarse bajo las reformas definidas por la misión Kemmerer, la misma que ofrecía a los estados una serie de

propuestas para la remodelación de los sistemas financieros, económicos y tributarios, entre estos Ecuador fue parte de este proyecto. El impuesto a la renta en Ecuador se genera en el año 1925 bajo la misión de Edwin Kemmerer, quien fue profesor de finanzas internacionales de la Universidad de Princeton. Como primer paso se desarrolló un plan de modernización de las finanzas tanto públicas como privadas, dentro de las cuales se establecía la creación de organizaciones como el Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Bancos, Controlaría, Dirección de Aduanas entre otras organizaciones (Almeida, 1994).

Una idea novedosa que ha cobrado fuerza con el surgimiento del concepto de riqueza, particularmente con la acumulación de capital y la teoría del valor, es el uso de la renta como indicador expresivo de la capacidad de pago de una persona. Con cada nueva forma de producción y generación de beneficios, surgió un nuevo impuesto que centró su imposición en la producción de rendimientos, que es lo que se conoce como sistema de scheduling, una representación aproximada del impuesto a la renta. A medida que se desarrollaron las economías aumentó la riqueza y se diversificó la producción; y el tratamiento de los impuestos se hizo más complejo.

En la historia de la tributación moderna, Robert Murray Hig (1921) definió la renta como “el incremento del poder de un sujeto para satisfacer sus necesidades durante un período determinado, en términos de dinero o cualquier cosa susceptible de valoración monetaria”. "La renta de base amplia se produce sumando los costes de consumo acumulados de una persona a lo largo del tiempo y su aumento de riqueza". Por otro lado, el impuesto a la renta es un impuesto directo que se calcula sobre los ingresos brutos que perciben los contribuyentes menos los costos y gastos imputables; y como resultado se tiene la base imponible a la que se aplica el porcentaje de impuesto establecido por la ley de cada país (Contreras, Paillacho, & Hulett, 2015).

Declaraciones Tributarias

Se ha dicho que la razón por la cual es necesario un sistema tributario en un país corresponde al hecho de que los gobiernos generalmente necesitan ingresos para proveer a las personas de bienes y servicios básicos para su bienestar y desarrollo. El financiamiento de aquellas inversiones que promueven el desarrollo económico y social proviene de los impuestos. Por lo tanto, la construcción gradual de un sistema tributario estable, justo y sostenible se considera como la principal responsabilidad del Estado; y las empresas como entes económicos y con responsabilidad social deben cumplir su rol de contribuyentes en función de su capacidad contributiva.

Es importante mencionar que una de las obligaciones de los contribuyentes estipulada en el Art. 96 del Código Tributario en Ecuador, dentro de los deberes formales, es la obligatoriedad de “Presentar las declaraciones de sus obligaciones tributarias que correspondan”. Es así como las sociedades legalmente constituidas en Ecuador, las personas naturales y las sucesiones indivisas deben presentar las declaraciones y pago de los impuestos que apliquen de acuerdo con la actividad a la que se dediquen y a los bienes y servicios que presenten. En la actualidad y gracias a los cambios tecnológicos que ha

implementado el Servicio de Rentas Internas; y en cumplimiento del principio de simplicidad, hoy en día se facilita el cumplimiento de presentación de declaraciones tributarias a través de medios electrónicos denominados servicios en línea.

El patrimonio de una persona natural

El patrimonio de las personas naturales está conformado por todos los bienes y derechos que estén a su nombre, como efectivo, cuentas por cobrar, inmuebles, vehículos, acciones, etc. Es lo que se conoce como patrimonio bruto. Sin embargo, se debe considerar que el patrimonio neto constituye el patrimonio bruto menos las obligaciones contraídas por el sujeto pasivo.

La declaración patrimonial se origina en Ecuador el 29 de diciembre del año 2007, con la publicación de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador. El artículo 40-A de la Ley de Régimen Tributario Interno estableció que las personas naturales presentarán una declaración de su patrimonio. El artículo 69 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno estipula que están obligadas a cumplir con la declaración patrimonial, de forma individual, las personas naturales, incluyendo las que no desarrollen actividad económica, cuyo total de activos supere el monto equivalente a 20 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta. Así también, quienes mantengan sociedad conyugal o unión de hecho deberán presentar una declaración conjunta en el caso de que sus activos comunes superen el valor equivalente a 40 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta.

De acuerdo con lo que establece la normativa tributaria, el patrimonio constituye la diferencia entre los activos y pasivos. Así mismo dispone que la evaluación de los activos debe realizarse en base a su avalúo contable o a valor de mercado, pero en ningún caso será inferior a los citados. Estos detalles solo son necesarios con fines informativos, y enviar el formulario no significa que se hayan pagado los impuestos. Esta información es manejada de manera privada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), que sólo la emplea internamente para realizar operaciones de control e identificar aumentos ilegítimos de activos o incrementos injustificados de patrimonio.

El Servicio de Rentas Internas, con la finalidad de exigir el cumplimiento de presentación de la declaración patrimonial ejerce su facultad sancionadora establecida en el art. 70 del Código Tributario. Sin embargo, mediante el INSTRUCTIVO DEL SRI PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES PECUNIARIAS registrada en el Registro Oficial Suplemento 553 de 11 de octubre de 2011, página 22; el ente tributario define las sanciones a los contribuyentes que no cumplan con la presentación de la declaración patrimonial o a quienes lo realicen fuera del plazo establecido. Las sanciones por el incumplimiento de esta obligación corresponden a multas monetarias de \$500.00 a \$1,500.00.

Definición del Problema

Los Estados a lo largo del tiempo han requerido de los recursos económicos para cubrir todas las necesidades básicas de la población de un territorio en específico, con la finalidad de lograr un desarrollo sostenible en el tiempo. En base a lo mencionado se establece la necesidad de desarrollar una herramienta fundamental para la distribución de ingresos en el país de forma equitativa. La presentación de la Declaración Patrimonial fue creada como mecanismo informativo, que obliga a las personas naturales o extranjeras a informar al ente tributario su patrimonio al inicio de un ejercicio fiscal.

El Gobierno del Ecuador ha implementado el control y supervisión en la Declaración Patrimonial como una medida de verificar las variaciones patrimoniales cuando no se ajustan los valores a los resultados del impuesto a la renta declarados y pagados al fisco. Esta medida obliga a las personas físicas a declarar su patrimonio de forma individual o conyugal. La obligatoriedad de la Declaración Patrimonial sustenta un principio de transparencia en el patrimonio personal del ciudadano, permitiendo verificar su relación y coherencia con el pago del impuesto a la renta, en el supuesto de que cuando una persona experimenta un incremento de su patrimonio producto de la obtención de ingresos, esto se refleja en los resultados y pago del impuesto a la renta. La Administración Tributaria tiene el desafío de identificar situaciones en las que existan indicios de defraudación fiscal por enriquecimiento injustificado.

Por ello, la Administración Tributaria está enfocada en regular las relaciones jurídico-tributarias entre el estado y los sujetos pasivos. Para ello aplica sus facultades, determinadora y sancionadora, que le permitieron cumplir el objetivo que demanda la declaración patrimonial. Para concluir es importante definir el problema que origina la presente investigación, lo cual es buscar respuestas, hoy, a la interrogante ¿cómo el Servicio de Rentas Internas en Ecuador utiliza la declaración patrimonial para determinar un incremento patrimonial no justificado?

Propósito de la Investigación

La presente investigación tiene el propósito de identificar los procedimientos de revisión que el Servicio de Rentas Internas utiliza o debiera utilizar para validar la declaración patrimonial y tener la posibilidad de identificar incrementos patrimoniales no justificados. Así también conocer el tratamiento de control y verificación que da la entidad tributaria a la declaración patrimonial. Finalmente proponer sugerencias de aplicación a las secciones de la declaración patrimonial en pro de mejorar los procesos de control que aplica el

Servicio de Rentas Internas.

Objetivos

Objetivo General

Identificar los procedimientos de revisión del Servicio de Rentas Interna a través de entrevistas con funcionarios de la entidad de control y expertos tributarios, para validar la declaración patrimonial y que constituya la herramienta para la determinación del incremento patrimonial no justificado en Ecuador.

Objetivos Específicos

- Establecer el marco contextual, marco legal y marco teórico en el que se basa la investigación.
- Determinar la metodología a utilizar en el desarrollo de la investigación.
- Analizar, discutir los hallazgos obtenidos y desarrollar la propuesta metodológica a seguir para revisar las declaraciones patrimoniales.

Significancia de la Investigación

La presente investigación posee significancia dentro del ámbito social debido a que está direccionada a un tema de actualidad, que tiene como finalidad evitar delitos que representen enriquecimiento ilícito. En ese afán, la investigación identificará los procedimientos de validación de las declaraciones patrimoniales presentadas por los ciudadanos al Servicio de Rentas Internas, lo que propenderá a fortalecer las acciones de control dentro de la facultad determinadora de la Administración Tributaria. Así también como promover la disminución de los índices de evasión tributaria; y mejorar las recaudaciones tributarias en el Presupuesto General del Estado, si es que hubiera evasiones por parte de los contribuyentes.

Desde el punto de vista académico, esta investigación permitirá ampliar el

conocimiento de los estudiantes y docentes de las asignaturas relacionadas con la tributación. Ellos necesitan conocer no solo las leyes para ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias, sino que también deben conocer los procedimientos de revisión de las declaraciones aplicados por la Administración Tributaria. Otro factor importante que se pretende impulsar con aporte académico es que mediante las investigaciones los estudiantes pueden proponer procedimientos que permitan a la entidad tributaria mejorar sus procesos o motivar la simplicidad de estos.

Desde el punto de vista profesional, esta investigación pretende causar impacto en el ámbito social, esto con la finalidad de generar y aportar al Servicio de Rentas Internas con mecanismos de auditoría mediante la cual se fortalezca las acciones de control. Así también, este estudio proporcionará a los funcionarios que laboran en el SRI, de una herramienta para el cumplimiento efectivo de la función de control tributario, ejerciendo su facultad determinadora asignada al sujeto activo por el Código Tributario. Esta herramienta estará orientada a mejorar la calidad de la información que los contribuyentes informan a la entidad tributaria mediante la declaración patrimonial.

Naturaleza de la Investigación

La naturaleza de la investigación abarca el proceso investigativo en todas sus etapas: desde la definición del tema y el planteamiento del problema de investigación, hasta el desarrollo de ésta y la presentación de los resultados. La presente investigación se define como cualitativa. Lo que implicará la recolección y análisis de datos para interpretar enfoques, conceptos, procedimientos, opiniones o experiencias a través de entrevistas, con los criterios que los individuos atribuyen, para que el investigador forme su propia creencia sobre el tema de investigación.

Preguntas de la Investigación

Las preguntas de investigación que representa el cuestionamiento central que la presente investigación se plantea, como ayuda para definir con claridad el camino para el proceso de investigación, son las siguientes:

- ¿Qué es la declaración patrimonial?
- ¿Cuáles fueron los resultados de investigaciones efectuadas con relación a las declaraciones patrimoniales?
- ¿Cuáles son las leyes que conforman el marco legal y tributario en Ecuador?
- ¿Qué elementos conforman una declaración tributaria?
- ¿Cuáles son los procedimientos de revisión utilizados por el sujeto activo en Ecuador para determinar un incremento patrimonial no justificado?
- ¿Cómo incide la presentación obligatoria de la declaración patrimonial en las recaudaciones de impuestos a la renta que efectúa el Servicio de Rentas Internas?

Hipótesis

En una investigación, la hipótesis es un supuesto que se construye en función de una conjetura empírica, como descripciones tentativas del fenómeno que serán utilizadas para guiar el estudio. La hipótesis de la presente investigación es establecer que la declaración patrimonial es una herramienta que permite determinar de forma efectiva un incremento patrimonial no justificado por parte del Servicio de Rentas Internas del Ecuador. Así también obtener información que permita conocer si todos los incrementos patrimoniales son objetos de imposición fiscal.

Marco Conceptual

Variables

Las variables dependientes e independientes son dos tipos de variables que se estudian en una investigación. La variable dependiente es aquella que cambia en relación con la variable independiente. Es necesario tener en cuenta que una variable que es considerada dependiente en un análisis puede ser independiente en otro y viceversa, porque depende de cómo el investigador establece la relación de causalidad entre dos eventos. La variable independiente es aquella que produce modificaciones en la variable dependiente. En la presente investigación se identifican las siguientes variables:

Variable dependiente: Incremento (decremento) patrimonial
Variable independiente: Ingresos de fuente ecuatoriana

Definición de Términos

Los términos más comunes en la investigación relacionada con el tema de estudio, Declaración Patrimonial, son los siguientes:

Obligación tributaria: Es la relación entre el deudor (también conocido como sujeto pasivo) y el acreedor (también conocido como sujeto activo), con el objeto de obtener un beneficio fiscal exigible coactivamente (Alvarado, 2020).

Año fiscal: Año fiscal de la declaración que el contribuyente va a informar (Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, 2020).

Tipo de declaración: El tipo de declaración puede ser: Individual, sociedad conyugal o unión de hecho o sociedad (Herrera, 2014).

Contribuyente: Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas (Meriño, 2016).

Activos: Es el detalle de bienes o derechos a ser informados por el contribuyente, tales como: (a) dinero en efectivo e inversiones en instituciones financieras y otros depositarios en Ecuador y en el exterior, (b) inversiones en derechos representativos de capital, (c) créditos, documentos y cuentas por cobrar, (d) bienes muebles, (e) vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves, (f) derechos, (g) Bienes Inmuebles, (h) y cualquier otro activo de propiedad del contribuyente (Settieri, 2019).

Pasivos: Es el detalle de obligaciones a ser informados por el contribuyente, tales como: (a) deudas contraídas o cuentas por pagar, (b) y cualquier otro pasivo u obligación del contribuyente (Usache, Artigas, Queipo, & Perozo, 2019).

Patrimonio: Corresponde al total de activos menos el total de pasivos reportados por el contribuyente (Borjas, 2020).

Declaración patrimonial: Consiste en presentar la información del patrimonio que se posee, es decir, los activos menos los pasivos. Estos datos son con fines informativos y la realización del trámite no implica el pago de impuestos (Corralet al., 2012).

Impuesto a la renta: Es la contribución que personas naturales, personas jurídicas y sucesiones indivisas deben pagar por la diferencia entre los ingresos gravables y gastos deducibles (Tosi, 2012).

Base imponible: Está conformada por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos (Sánchez & Murillo, 2022).

Crecimiento patrimonial: Es una variación positiva en el valor del patrimonio de la contribuyente puesta de manifiesto como consecuencia de una alteración en la composición de este. En resumen, corresponde a la diferencia entre el campo Patrimonio Declarado menos el campo Patrimonio del Año Anterior siempre que esta diferencia sea positiva (Settieri,

2019).

Incremento Patrimonial no Justificado: Es un incremento en el valor del patrimonio de un contribuyente sin que éste pueda demostrar fehacientemente su origen o su causa (Hernández, 2021).

Evasión Tributaria: Es toda actividad ilícita que se produce cuando las personas naturales o jurídicas, denominadas contribuyentes, ocultan u omiten rentas y bienes a las Administraciones Tributarias o sobrevaloran conceptos deducibles con la intención de pagar menos obligaciones tributarias (impuestos) de lo exigido por la ley (Pilamunga, 2019).

Sanciones Tributarias: Es el resultado de acciones u omisiones que se califican como infracciones, con fines preventivos y represivos que se manifiestan en el primer caso a través de la disuasión generalizada de no cometerlo, y en el segundo caso a través de la sanción por haberlo cometido (Rodríguez, 2021).

Limitaciones

Dentro del desarrollo de la presente investigación, se encontraron limitaciones relacionadas en primera instancia de información actualizada y relacionada con la problemática mencionada. Otra limitante que se encontró en el presente estudio es la falta de información estadística en el portal WEB del SRI respecto de los procesos de control que ha efectuado el Servicio de Rentas Internas por incremento patrimonial no justificado en el Ecuador. Así también la resistencia por parte de funcionarios de la entidad de control para proporcionar las entrevistas respecto a la temática de estudio.

Delimitaciones
Herramienta: Declaración patrimonial e impuesto a la renta. Contribuyente: Personas naturales

Período: Ejercicios fiscales 2021 y 2022 Área geográfica: Ecuador

Capítulo II. Revisión de Literatura

Marco Contextual

El CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias) es una organización internacional que se dedica a la promoción de la cooperación y el intercambio de experiencias entre las administraciones tributarias de América Latina y el Caribe. El CIAT trabaja en diversos temas relacionados con la administración tributaria, incluyendo la lucha contra la corrupción y el lavado de activos. Ecuador forma parte del CIAT desde 1967.

En el sector público, la declaración patrimonial es una herramienta importante en la lucha contra la corrupción, ya que permite a las autoridades detectar posibles casos de enriquecimiento ilícito por parte de funcionarios públicos. En el sector privado, la declaración patrimonial tiene el mismo objetivo. Para lograr este propósito, el Servicio de Rentas Internas tiene acceso a cierta información ciudadana y por lo tanto cuenta con la información necesaria para determinar si un ciudadano ha cumplido o no con la declaración.

Sin embargo, se debe manifestar que la Declaración Patrimonial no sostiene el principio de igualdad porque excluye al mayor número de ciudadanos y se dirige de manera desigual a un segmento particular de la población Chana (2022). De igual manera, también se menciona el punto crucial de que la invasión de la privacidad es posible porque expone los estilos de vida de las personas, lo que va en contra de la norma constitucional del derecho a la libertad personal y familiar. Sin embargo, en nuestro país la legislación garantiza la confidencialidad de la información.

En el artículo “La declaración informativa patrimonial, su factibilidad en Cuba”, publicado en la revista “CIAT” el autor Meriño Rafael (2016), menciona que “el registro de la información sobre ingresos y patrimonio es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y permite a la administración tributaria conocer la capacidad contributiva de los contribuyentes y realizar una fiscalización más efectiva”. De igual

manera, Benítez & Velayo (2017) en su informe “Impuestos a la Riqueza o al Patrimonio de las Personas Físicas con especial mención a América Latina y El Caribe”, menciona que “el intercambio de información tributaria y la cooperación internacional son fundamentales para combatir la evasión fiscal”. Por otra parte, se cita la investigación “La declaración patrimonial como instrumento de control de bienes para prevenir el enriquecimiento ilícito en el Ecuador” Rodríguez (2021), quien establece que la declaración patrimonial es de tipo obligatoria, ya que, se encuentra en el marco de la legislación tributaria.

En cuanto a la presente investigación, se manifiesta cómo el aumento o disminución patrimonial puede ser justificado año tras año con la Declaración del Impuesto a la Renta, de tal manera que la riqueza obtenida por el contribuyente sea demostrable. Si bien es cierto que, los contribuyentes quieren proteger su patrimonio y que muchas veces esto lleva a evidenciar la evasión fiscal porque ocultan la realidad de los bienes, es fundamental que se declare el verdadero patrimonio del contribuyente, que no es más que revelar la existencia de un aumento de los ingresos derivados de sus actividades lícitas. El trabajo de la Administración Tributaria también implica proteger la información del contribuyente y utilizarla únicamente para fines administrativos. El tiempo y la evolución de la norma tributaria en materia de patrimonio personal requiere que el contribuyente mantenga un control que explique el crecimiento o disminución de su patrimonio; de esta forma, la Declaración del Impuesto sobre la Renta constituirá un respaldo efectivo.

Por otra parte, la investigación “La naturaleza jurídica del aporte a la seguridad social del trabajador en relación de dependencia y del empleador” del autor Orellana (2019), sienta las bases de los efectos sociales de la Declaración Patrimonial en el Ecuador, así como de la cultura tributaria del sujeto pasivo. En consecuencia, el Servicio de Rentas Internas, es el organismo regulador encargado de llevar a cabo la política tributaria y la determinación, recaudación y control de los impuestos internos. Es importante resaltar la cultura tributaria

como un mecanismo de impulso al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Tosi (2012), establece que, “la Declaración Patrimonial es una obligación tributaria que tienen las personas naturales, de rendir una confesión, de manera anual, sobre el estado valorativo de su patrimonio, siempre que este exceda de los doscientos mil dólares”. La implementación del esquema de Declaración Patrimonial agrega un método de control más sofisticado que se concentra en frustrar posibles actividades ilegales. Ya existen cobros tributarios y sistemas de información que pueden regular y controlar una declaración fraudulenta.

En la investigación, “Declaración Patrimonial de las Personas Naturales y Sociedades Conyugales y el Impacto de la Omisión del Anexo. Caso Práctico”, los autores Redrován & Sacoto (2020), concentran su investigación en las variaciones en la presentación de Declaraciones Patrimoniales y los cobros por multas que se han derivado como consecuencia de la falta de éstas en el período 2009 al 2013 en la ciudad de Cuenca. Este trabajo de investigación brinda ejemplos y orientaciones para que las personas cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma y eviten pagar multas. Además, justifica la necesidad de publicar principios, conceptos, normas y acciones prácticas en torno a la Declaración Patrimonial.

Marco Legal / Marco Normativo

La Declaración Patrimonial es una figura claramente declarativa ya que su único objetivo es informar a la Administración Tributaria sobre el contenido patrimonial de las personas físicas; no constituye un hecho generador ni confiere poderdeterminante. Opera bajo el principio de legalidad y, en consecuencia, se rige por una ley ya aprobada y de obligado cumplimiento. El marco legal de la presente investigación lo constituye las siguientes leyes, reglamentos y resoluciones relacionadas con el establecimiento de la obligación de presentar

la declaración patrimonial por parte de las personas físicas y los procedimientos para su cumplir con esa obligación:

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador, es la carta magna que rige el funcionamiento del Estado ecuatoriano. Es el documento fundamental que establece los derechos y deberes de los ciudadanos, así como los poderes, funciones y límites del Estado y sus instituciones. Fue aprobada por referéndum popular el 28 de septiembre de 2008 y entró en vigor el 20 de octubre del mismo año. La Constitución de 2008 es considerada como una de las más progresistas de la región, ya que incluye disposiciones relacionadas con la protección de los derechos humanos, el medio ambiente, la plurinacionalidad y la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas.

El artículo 83 de la Constitución establece que, son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; (...) 15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.

El artículo 222 de la Constitución estipula que es obligación de las autoridades y servidoras o servidores públicos de presentar una declaración juramentada de su patrimonio al asumir el cargo y al dejarlo. Asimismo, el artículo 227 señala que el incumplimiento de esta obligación será sancionado por la ley.

Por otra parte, en el artículo 300 se establece que, el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la

producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

En resumen, la Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece la obligación de las autoridades y servidoras o servidores públicos de presentar una declaración juramentada de su patrimonio. Así también en aspectos tributarios respecto a incrementos patrimoniales no justificados, bajo los principios constitucionales todos los ecuatorianos como sujetos pasivos de la obligación tributaria. El control respecto a declaraciones de funcionarios públicos está a cargo de la Contraloría General del Estado sobre el uso de los recursos públicos y la obligación de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, incluyendo la información sobre el patrimonio de las autoridades y servidoras o servidores públicos, mientras que el Servicio de Rentas Internas impondrá sus controles respecto a incrementos patrimoniales no justificados.

Código Tributario

El Código Tributario Ecuatoriano es la ley que regula el sistema tributario del Ecuador. Establece las normas y procedimientos para la administración y fiscalización de los tributos, así como las obligaciones y derechos de los contribuyentes y de la administración tributaria. Su objetivo es garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la justicia y equidad tributaria, y la eficiencia en la recaudación de los tributos.

El Código Tributario Ecuatoriano se compone de diferentes títulos y capítulos que establecen los aspectos fundamentales del sistema tributario, como los impuestos, tasas, contribuciones especiales, sanciones, infracciones y delitos tributarios, el proceso administrativo tributario, entre otros.

El artículo 1 denominado “Ámbito de aplicación” establece que los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales,

provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

"Tributo" es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

El artículo 5 de este Código trata de los principios tributarios y dice que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

El artículo 15 conceptualiza a la Obligación tributaria como el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Por otro lado, el artículo 67 del Código Tributario manifiesta que las Facultades de la administración tributaria implica la aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos; la de transacción dentro de los parámetros legales establecidos; y la de recaudación de los tributos.

El artículo 68 del Código se refiere a la Facultad determinadora del sujeto activo y dice que, la determinación de la obligación tributaria es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo

correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Según el artículo 90, el sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, directa o presuntivamente.

La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal, el mismo que se calculará después de realizada la imputación de los pagos previos efectuados por el contribuyente hasta antes de la emisión del acto de determinación. Dicho recargo es susceptible de transacción en mediación conforme las reglas previstas en este Código

Así también, el artículo 89 del Código Tributario establece la Determinación de la obligación tributaria por parte del sujeto pasivo. La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración.

El artículo 96 del Código establece que son deberes formales de los contribuyentes o responsables cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria: a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen; b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso; c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita; d)

Presentar las declaraciones que correspondan; y, e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca. (...)

Luego, el artículo 97 estipula que el incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

En conclusión, la Declaración Patrimonial Juramentada es una obligación establecida por el Código Tributario Ecuatoriano para las personas naturales, sociedades conyugales, y personas naturales que desempeñen cargos públicos, funcionarios o empleados públicos, así como en otras situaciones específicas. La información contenida en la Declaración Patrimonial Juramentada es confidencial y su omisión o presentación de información falsa puede ser sancionada conforme a lo establecido en la ley. El incumplimiento de las disposiciones legales establecidas en este Código será sujeta de sanciones.

Ley de Régimen Tributario Interno

La Ley de Régimen Tributario Interno en Ecuador es una norma legal que establece el objeto imponible, los sujetos activos y pasivos, la forma de establecer la cuantía del tributo, las exenciones y deducciones, los reclamos y otros recursos relacionados con el impuesto a la renta, impuesto al valor agregado e impuesto a los consumos especiales. La declaración patrimonial se encuentra normada en esta ley bajo los principios generales del Código Tributario. A continuación se detallan artículos de la ley que rigen la declaración patrimonial:

Esta Ley en su artículo 8 numeral 10 establece que se considerarán de fuente ecuatoriana cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado.

El artículo 40-A estipula que las personas naturales presentarán una declaración de su

patrimonio. En el Reglamento se establecerán las condiciones para la presentación de esta declaración.

El artículo innumerado posterior al artículo 105 establece que los sujetos pasivos que no declaren al Servicio de Rentas Internas, conforme a las condiciones señaladas en la normativa vigente, la información de su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola en todo o en parte, de manera directa o indirecta, serán sancionados con una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de sus activos o al uno por ciento (1%) de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior al del cometimiento de la infracción, el que sea mayor, por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la misma, sin que esta pueda superar el cinco por ciento (5%) del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.

La presentación de la Declaración Patrimonial es una obligación formal de información que no implica el pago de ningún tipo de impuesto. La finalidad de esta obligación es controlar los incrementos patrimoniales no justificados de las personas naturales o extranjeras residentes en el país. La declaración patrimonial es informativa y se considera de carácter confidencial.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno es una Norma derivada de la Ley a la que se refiere. Define con mayor amplitud el alcance de aplicación de la norma tributaria establecida en la ley. A continuación, se cita ciertos artículos de este Reglamento relacionados con el incremento patrimonial no justificado y la declaración patrimonial.

El segundo artículo innumerado de la SECCIÓN (...) INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO del Reglamento indica que cuando, dentro de uno o

varios periodos fiscales, los ingresos gravados, exentos y no sujetos, declarados por el contribuyente, sean menores con respecto del consumo, gastos, ahorro e inversión de una persona; o la diferencia entre activo, pasivo y capital, sea mayor a la utilidad líquida determinada por el sujeto pasivo, verificado en dichos períodos, la mencionada diferencia se considerará *incremento patrimonial*, proveniente de ingresos no declarados y en consecuencia la Administración Tributaria requerirá su justificación y pago de impuestos cuando corresponda.

Para verificar el *incremento patrimonial* se comprobará el saldo inicial y final de los períodos fiscales determinados.

Los saldos iniciales o finales del patrimonio de un contribuyente serán valorados a través de los métodos que establezca mediante resolución el Servicio de Rentas Internas.

En un siguiente artículo innumerado, este Reglamento establece que cuando la Administración Tributaria, dentro de un proceso de determinación tributaria, incluyendo liquidaciones de diferencias, detecte incremento patrimonial mayor a diez fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta, el sujeto pasivo estará obligado a justificar dicho incremento previo requerimiento de la Administración Tributaria.

Las diferencias resultantes podrán justificarse, entre otras: a) Con rentas producidas en el ejercicio de su actividad económica; b) Con transferencias de bienes o servicios a título gratuito o transmisión por herencias o legados; y, c) Con ajustes y correcciones causadas por la devaluación o apreciación monetaria, inflación, deterioro o depreciación de los activos.

El artículo 69 del Reglamento manifiesta que para los efectos de la declaración patrimonial a la que se refiere la Ley de Régimen Tributario Interno, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las personas naturales, incluyendo las que no desarrollen actividad económica, cuyo total de activos supere el monto equivalente a 20 fracciones básicas desgravadas de impuesto

a la renta, presentarán anualmente en la forma y plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución de carácter general, la información patrimonial de los saldos iniciales existentes al 1 de enero de ejercicio.

Esta declaración, se realizará considerando tanto la información de la persona, así como el porcentaje que le corresponde de la sociedad conyugal e hijos no emancipados, de ser el caso. Quienes mantengan sociedad conyugal o unión de hecho deberán presentar una declaración conjunta en el caso de que sus activos comunes superen el valor equivalente a 40 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta. Sin embargo, si cualquiera de los cónyuges o convivientes mantuviere activos fuera de la sociedad conyugal o unión de hecho, la declaración tendrá que ser individual, y contendrá los activos y pasivos individuales, así como la cuota en los activos y pasivos que formen parte de la sociedad conyugal o unión de hecho.

Entiéndase por patrimonio a la diferencia entre el total de activos y el total de pasivos.

Cabe mencionar que, en el capítulo III del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno establece los siguientes lineamientos para las declaraciones patrimoniales:

Tabla 1
Lineamientos para Declaraciones Patrimoniales RLRTI

Para Personas Naturales	
Los activos superan las 20 fracciones básicas desgravadas de I.R.	La declaración patrimonial individual muestra cierto porcentaje de participación por sociedad conyugal
Para Sociedad Conyugal	
Los activos comunes superan las 40 fracciones desgravadas de I.R.	Los conyuges que presentan activos fuera de la sociedad, deberán realizar declaración patrimonial de forma individual

Nota: Datos extraídos del art. 69 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno

Marco Teórico

Las teorías y los conceptos pertinentes para el análisis del tema de la presente investigación son los siguientes:

Teoría del Tributo

La teoría de los tributos brinda conocimientos relativos a la naturaleza jurídica de los temas relativos a los tributos. Así también, se refiere al conjunto de principios, fundamentos y criterios que rigen la imposición de impuestos por parte del Estado. Esta teoría tiene como objetivo establecer las bases para una tributación justa, equitativa y eficiente, que permita financiar los gastos públicos y garantizar la estabilidad económica y social de la sociedad.

Para García (2017) en su libro “Teoría del Tributo”, es necesario establecer los principales aspectos que aborda la teoría del tributo para una mejor comprensión:

- Finalidad del tributo: Los impuestos tienen como finalidad obtener recursos para el Estado y financiar los servicios públicos, así como regular la economía y redistribuir la riqueza.
- Principios fundamentales: La teoría del tributo establece una serie de principios que deben guiar la tributación, entre los que se encuentran la capacidad contributiva, la progresividad, la equidad, la legalidad y la transparencia.
- Naturaleza del tributo: El tributo es una obligación impuesta por el Estado a los ciudadanos para financiar los gastos públicos. Se trata de una prestación pecuniaria que se exige en función de la capacidad económica de cada contribuyente.
- Criterios de imposición: La teoría del tributo establece los criterios que deben seguirse para determinar la base imponible, la tarifa y la forma de recaudación de los impuestos, en función de los objetivos que se persiguen.

La Real Academia Española (2020) certifica que la palabra impuesto proviene de la palabra latina “tributum” y tiene la consideración jurídica de una deuda establecida por ley,

destinada a ser pagada para cubrir los gastos públicos. El Código Tributario ecuatoriano revela que los impuestos se utilizan como fuente de ingresos para el gobierno, así como un medio para generar, recuperar y ahorrar ingresos y dinero para buenos fines para el sistema económico y para el desarrollo del país. Para el caso de estudio la declaración patrimonial no es un tributo, puesto que es de carácter informativo, sin fines recaudatorios.

Para Villegas (2020), el impuesto es “un ingreso útil que necesita el gobierno para ejercer el poder real de conformidad con la ley y pagar los gastos necesarios para lograr sus fines”. Estos hechos llevan a pensar que los impuestos en el Ecuador son beneficios económicos reclamados por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas (SRI) a los particulares o contribuyentes en virtud de la Ley para satisfacer las necesidades del Estado. La teoría del tributo reconoce la importancia de las declaraciones patrimoniales en la fiscalización de los contribuyentes y en la determinación de su capacidad contributiva. Las declaraciones patrimoniales son documentos en los que los contribuyentes informan sobre su situación financiera, incluyendo sus ingresos, bienes y obligaciones, y que son utilizados por la administración tributaria para verificar la exactitud de las declaraciones de impuestos y detectar posibles evasiones fiscales.

En este sentido, la teoría del tributo considera que la presentación de declaraciones patrimoniales es un deber ciudadano que contribuye al mantenimiento del sistema tributario y a la justicia fiscal. Además, la teoría establece que la información contenida en las declaraciones patrimoniales debe ser tratada de forma confidencial por las autoridades fiscales y utilizada exclusivamente para fines tributarios. La normativa legal garantiza la confidencialidad de la información.

Teoría del Patrimonio

La teoría del patrimonio es un área de estudio relacionada con el derecho y la

contabilidad que se centra en el análisis de los activos, pasivos y patrimonio de una persona o entidad. La teoría del patrimonio se ocupa de los siguientes aspectos:

- **Composición del patrimonio:** La teoría del patrimonio se refiere a la estructura y composición de los activos y pasivos de una persona o entidad, incluyendo su valoración y registro contable (Corral et al., 2012).
- **Evolución del patrimonio:** La teoría del patrimonio se ocupa de los cambios que se producen en el patrimonio de una persona o entidad a lo largo del tiempo, como resultado de las operaciones económicas que realiza (Herrera, 2014).
- **Protección del patrimonio:** La teoría del patrimonio se preocupa por establecer mecanismos legales y financieros que permitan proteger el patrimonio de una persona o entidad, como, por ejemplo, la creación de sociedades, la elaboración de contratos, la adopción de medidas de seguridad, entre otras (Múñoz, 2017).

La teoría del patrimonio establece que el incremento del patrimonio de una persona o entidad debe tener una justificación económica y legal. Si una persona o entidad no puede demostrar la fuente de un incremento patrimonial, se considera que dicho incremento es no justificado y puede estar sujeto a sanciones por parte de las autoridades fiscales y judiciales. En este sentido, la teoría del patrimonio establece que el incremento del patrimonio debe tener una relación lógica y coherente con los ingresos y actividades económicas de la persona o entidad. Si existe una discrepancia significativa entre los ingresos y actividades económicas declarados y el incremento patrimonial, se puede considerar que existe un incremento patrimonial no justificado.

Por lo tanto, en el ámbito legal y fiscal, la teoría del patrimonio es fundamental para la detección y sanción de incrementos patrimoniales no justificados. La identificación y comprobación de las fuentes de ingresos y actividades económicas es esencial para evitar prácticas fraudulentas y garantizar la justicia fiscal y económica. Es ahí donde recae la

importancia de la declaración patrimonial como fuente de información para la detección de incrementos patrimoniales no justificados, derivados de actos de corrupción y otras actividades ilícitas.

Teoría de los Ingresos

La teoría de los ingresos es una rama de la economía que se encarga de estudiarla forma en que las personas y las empresas generan y obtienen ingresos. Esta teoría se enfoca en analizar los factores que influyen en la obtención de ingresos, como son los recursos, la tecnología, el mercado, la competencia y las políticas gubernamentales(Mankiw, 2014). Entre los principales conceptos que se utilizan en la teoría de los ingresos se encuentran los siguientes:

- Ingreso: se refiere al valor monetario que se recibe a cambio de la producción o venta de bienes y servicios (Mankiw, 2014).
- Costos: son los gastos en que se incurre para producir bienes y servicios(Samuelson & Nordhaus, 2022).
- Beneficio: es la diferencia entre los ingresos y los costos, y representa la ganancia que obtiene una empresa o persona natural (Galbraith, 2021).

La teoría de los ingresos es una herramienta importante para los ciudadanos, los empresarios y los gobiernos, ya que les permite entender mejor cómo funciona el mercado y cómo pueden ajustar sus estrategias para maximizar sus ingresos. Además, esta teoría es útil para comprender la relación entre los precios, la oferta y la demanda de bienes y servicios, lo que ayuda a los que intervienen en el mercado a fijar precios adecuados y a los gobiernos a establecer políticas fiscales y económicas eficientes (Mankiw, 2014). La teoría del ingreso se refiere a la idea de que el incremento del patrimonio de una persona debe estar respaldado por un ingreso legítimo y justificado. Por lo tanto, cualquier incremento del patrimonio que no pueda ser explicado por un ingreso legítimo puede ser considerado como no justificado.

En otras palabras, si una persona tiene un incremento significativo en su patrimonio sin una fuente de ingresos conocida o justificada, puede ser sospechoso de haber obtenido ese patrimonio de manera ilegal o deshonesto, como por ejemplo por medio de actividades ilícitas como el lavado de dinero, el tráfico de drogas, el fraude fiscal, entre otros. La teoría del ingreso sugiere que los incrementos de patrimonio no justificados deben ser investigados y explicados, y si se descubre que han sido obtenidos de manera ilegal, pueden ser objeto de sanciones legales y financieras. En resumen todo incremento patrimonial debe llevar coherencia lógica con los ingresos de actividades ordinarias y sujetas a imposición.

Declaración del Impuesto a la Renta como Justificación Patrimonial

La declaración del impuesto a la renta puede ser considerado como una justificación patrimonial en algunos casos, ya que, al declarar los ingresos y gastos de una persona o empresa, se puede determinar la capacidad de generar ingresos y acumular riqueza. En muchos países, el impuesto a la renta es un impuesto progresivo, lo que significa que las personas con mayores ingresos pagan una proporción mayor de impuestos que las personas con ingresos más bajos. Esto permite redistribuir la riqueza y reducir la desigualdad para garantizar una sociedad justa y equitativa.

Enriquecimiento Ilícito

El enriquecimiento ilícito es una práctica ilegal en la que una persona obtiene ganancias o beneficios de manera fraudulenta o ilegal, sin justificación o explicación lógica. Esta práctica se considera un delito en muchos países y puede llevar a consecuencias legales graves, como multas o prisión. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) define el enriquecimiento ilícito como “el aumento significativo del patrimonio de un funcionario público que no se corresponda con sus ingresos lícitos” (art. 20).

En el contexto latinoamericano, el enriquecimiento ilícito ha sido objeto de discusión y preocupación en los últimos años, especialmente en relación con la corrupción política. Por ejemplo, en México se ha establecido la figura del “declaración 3 de 3”, que obliga a los funcionarios públicos a revelar sus ingresos, bienes y posibles conflictos de interés (Transparency Internacional, 2021). Un ejemplo de enriquecimiento ilícito es el lavado de dinero, que implica ocultar o disfrazar las ganancias obtenidas a través de actividades ilegales para que parezcan legítimas. Esto puede implicar el uso de empresas fantasma, transferencias bancarias fraudulentas u otras tácticas similares.

La prevención del enriquecimiento ilícito requiere de medidas tanto preventivas como punitivas. Algunas medidas preventivas incluyen la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas, el fortalecimiento de los sistemas de control y la promoción de una cultura de ética y honestidad. Por otro lado, las medidas punitivas incluyen la investigación y sanción de los casos de enriquecimiento ilícito, la recuperación de activos robados y la imposición de penas proporcionales al delito cometido.

Con respecto al Ecuador, el Código Integral Penal, en su art. 279 trata sobre el enriquecimiento ilícito y establece que: “Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, que hayan obtenido para sí o para terceros un incremento patrimonial injustificado a su nombre o mediante persona interpuesta, producto de su cargo o función, superior a cuatrocientos salarios básicos unificados del trabajador en general, serán sancionados con pena privativa de libertad de siete a diez años. Se entenderá que hubo enriquecimiento ilícito no solo cuando el patrimonio se ha incrementado con dinero, cosas o bienes, sino también cuando se han cancelado deudas o extinguido obligaciones.

Si el incremento del patrimonio es superior a doscientos y menor a cuatrocientos salarios básicos unificados del trabajador en general, la pena privativa de libertad será de

cinco a siete años. Si el incremento del patrimonio es hasta doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general, la pena privativa de libertad será de tres a cinco años”. Sin embargo, es claro que el Código Integral Penal establece sanciones a las personas que no justifiquen el incremento patrimonial.

Algunas estrategias que se deben poner en práctica para evitar el enriquecimiento ilícito son:

- Promover la transparencia y la rendición de cuentas. Una de las mejores formas de prevenir el enriquecimiento ilícito es garantizar que existan mecanismos adecuados de transparencia y rendición de cuentas en todas las instituciones gubernamentales. Esto puede incluir la publicación de informes financieros, la implementación de auditorías regulares y la divulgación de información sobre las decisiones y procesos internos.
- Fortalecer la legislación y la aplicación de la ley. Es importante que existan leyes sólidas que prohíban y sancionen el enriquecimiento ilícito. Además, es crucial que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley tengan los recursos y la capacitación necesaria para investigar y procesar a quienes cometan estos delitos.
- Fomentar la educación y la cultura ética. La educación es clave para crear una cultura de integridad y ética en todos los niveles de la sociedad. Esto puede incluir la capacitación de funcionarios públicos y ciudadanos sobre los riesgos y consecuencias del enriquecimiento ilícito, así como la promoción de valores como la transparencia, la responsabilidad y la honestidad.
- Reforzar los sistemas de control interno. Los sistemas de control interno son importantes para garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera adecuada y eficiente. Esto puede incluir la implementación de sistemas de contabilidad y auditoría interna, así como la evaluación y el monitoreo regular de los procesos y procedimientos.
- Fomentar la participación ciudadana. La participación ciudadana es esencial para prevenir

el enriquecimiento ilícito y la corrupción. Esto puede incluir la creación de canales de denuncia, la promoción de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones y la implementación de mecanismos de control social.

Enriquecimiento no Justificado

El enriquecimiento no justificado es una situación en la que una persona o entidad adquiere bienes o recursos sin una explicación clara o justificación de su origen. Esto puede suceder cuando alguien recibe ingresos o recursos que no corresponden con su nivel de ingresos o actividad económica, o cuando no puede demostrar la legalidad o legitimidad de su patrimonio o activos.

En algunos países, el enriquecimiento no justificado se considera un delito y se castiga con sanciones civiles y penales. Estas sanciones pueden incluir multas, confiscación de bienes, prisión y otras medidas. Una de las formas de prevenir y combatir el enriquecimiento no justificado es fortalecer los mecanismos de transparencia y control financiero en las instituciones públicas y privadas. Esto puede incluir la implementación de políticas de transparencia y rendición de cuentas, la promoción de la cultura ética y de integridad, y el fortalecimiento de las capacidades de los organismos encargados de prevenir y detectar el enriquecimiento no justificado.

Además, la sociedad civil y los ciudadanos en general pueden desempeñar un papel importante en la prevención del enriquecimiento no justificado, a través de la denuncia de situaciones sospechosas y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas. También es importante fomentar una cultura de responsabilidad y compromiso ciudadano para prevenir y combatir la corrupción y otros delitos financieros. La honestidad, principios y valores de la sociedad juega un papel crucial en la lucha contra las malas prácticas patrimoniales.

Declaración Patrimonial en el Sector Público

(Alvarado, 2020) indica que la declaración patrimonial es una herramienta importante en la lucha contra el enriquecimiento ilícito y la corrupción en Ecuador. Esta herramienta permite a las autoridades determinar si el patrimonio de un funcionario o servidor público ha aumentado de manera injustificada durante su período de servicio. Sin embargo, es importante que la entidad tributaria fortalezca sus procesos de control haciendo de la declaración patrimonial una herramienta eficaz en la lucha contra el incremento patrimonial no justificado.

La declaración patrimonial es una obligación legal que deben cumplir todos los funcionarios y servidores públicos en Ecuador, tanto al momento de su ingreso al servicio público como al finalizar su mandato o empleo. Esta declaración incluye información detallada sobre los bienes, activos y pasivos del declarante, así como la de su cónyuge y sus dependientes. El incumplimiento de la obligación de presentar la declaración patrimonial o la presentación de información falsa o incompleta puede ser sancionado con la destitución del cargo o empleo, la inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período determinado y la responsabilidad penal en caso de delitos relacionados con la corrupción, así como con multas y penas de cárcel (Meriño, 2016). En este sentido, la declaración patrimonial puede ser utilizada para detectar el incremento patrimonial no justificado, que se define como el aumento en el patrimonio de una persona que no puede ser explicado por sus ingresos legítimos. El incremento patrimonial no justificado es una de las formas más comunes de enriquecimiento ilícito en el servicio público. Es importante señalar que el análisis de la información declarada se realiza comparando el patrimonio del declarante al momento de ingresar al servicio público con el patrimonio al finalizar el mandato o empleo. El análisis de la información declarada también puede incluir la revisión de la información financiera y tributaria del declarante y de su cónyuge, así como la revisión de los informes de gastos y contrataciones realizadas durante el período de servicio público.

En caso de que se detecte un incremento patrimonial no justificado, se inicia un proceso de investigación para determinar el origen de los bienes y activos no justificados. Este proceso puede incluir la revisión de documentos, entrevistas y cualquier otra medida necesaria para esclarecer los hechos. Es importante destacar que el análisis de la información declarada y la investigación del incremento patrimonial no justificado deben realizarse con pleno respeto a los derechos y garantías constitucionales, incluyendo el derecho a la defensa y el debido proceso.

Casos emblemáticos de incremento patrimonial no justificado

En Ecuador, existen varios casos emblemáticos de corrupción en los que se ha utilizado la declaración patrimonial como herramienta para la determinación del incremento patrimonial no justificado. Uno de los casos más conocidos es el caso de corrupción conocido como "los sobornos de Odebrecht", en el que se detectó un incremento patrimonial no justificado en varios funcionarios y servidores públicos que recibieron sobornos de la empresa brasileña Odebrecht a cambio de contratos públicos (Alvarado, 2020). Otro de los casos emblemáticos es el denominado "Caso Sobornos 2012-2016", en el que se investigó a varios altos funcionarios del gobierno anterior por recibir sobornos de empresas contratistas del Estado a cambio de contratos y adjudicaciones de obras públicas. En este caso, la declaración patrimonial fue una herramienta fundamental para determinar el enriquecimiento ilícito de los funcionarios involucrados (Alvarado, 2020).

En estos casos, la declaración patrimonial fue una herramienta fundamental para la detección del incremento patrimonial no justificado de los funcionarios y servidores públicos involucrados. La información declarada fue comparada con la información financiera y tributaria de los implicados, lo que permitió determinar la existencia de un incremento patrimonial no justificado y la existencia de bienes y activos no declarados. Lo que se

establece el aporte fundamental de la declaración patrimonial como herramienta para combatir estas malas prácticas.

Cabe mencionar el caso de la ex asambleísta Norma Vallejo, quien fue destituida de su cargo por el Consejo de Administración Legislativa (CAL) por incumplir con la presentación de la declaración patrimonial. La investigación posterior determinó que Vallejo había adquirido varios bienes inmuebles durante su período como asambleísta, los cuales no estaban justificados con sus ingresos declarados. Este caso evidencia la importancia de la declaración patrimonial como herramienta para prevenir y combatir la corrupción en el ámbito público (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

En otro caso reciente, se investigó al ex ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Carlos Pérez, por presunto enriquecimiento ilícito durante su período como funcionario público. La investigación se inició a raíz de una denuncia presentada por la Contraloría General del Estado, que detectó un incremento patrimonial no justificado en la declaración patrimonial de Pérez. En este caso, se utilizó la declaración patrimonial como herramienta para determinar el incremento patrimonial no justificado y se procedió a investigar la fuente de los recursos utilizados para adquirir los bienes en cuestión (Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, 2020).

Estos casos ejemplifican la importancia de la declaración patrimonial como herramienta para prevenir y combatir la corrupción en el sector público. A través de la presentación de la declaración patrimonial, se busca garantizar la transparencia en la gestión pública y evitar que los funcionarios públicos se enriquezcan de manera ilícita a costa del erario nacional. El Servicio de Rentas Internas debe impulsar los procesos de control a través de la información contenida en la declaración patrimonial.

Capítulo III.

Metodología de la Investigación Diseño Metodológico

El diseño metodológico es el conjunto de procedimientos, plan o estrategia para dar respuesta a las preguntas de investigación, comprobar la hipótesis y alcanzar los objetivos de investigación (Bernal, 2000). Hay cuatro tipos de diseños metodológicos: la investigación exploratoria, la investigación descriptiva, la investigación explicativa y la investigación de evaluación. Luego, el diseño de investigación debe verse desde dos perspectivas: el diseño de investigación cualitativa y el diseño de investigación cuantitativa.

La presente investigación posee un diseño descriptivo, el cual se define como una técnica de investigación que se utiliza para describir y analizar un fenómeno o situación. En este tipo de diseño, se recolectan datos a través de observaciones, encuestas o entrevistas, y se interpreta los resultados (Arias & Covinos, 2021). El objetivo principal del diseño metodológico descriptivo es proporcionar una descripción detallada de un fenómeno o situación específica, a menudo con el fin de proporcionar una base para futuras investigaciones o para tomar decisiones informadas en el campo de estudio (Aceituno, Alosilla, & Moscoso, 2021).

En el caso específico de la Declaración Patrimonial como Herramienta para la Determinación del Incremento Patrimonial no Justificado en Ecuador, la investigación se considera descriptiva. Es descriptiva porque busca describir la situación actual de la declaración patrimonial en el país, su relación con la detección de incrementos patrimoniales no justificados, información relacionada proveniente del Servicio de Rentas Internas. Así también, busca conocer los puntos de vista de funcionarios públicos y expertos tributarios al respecto de la declaración patrimonial.

Tipo de Investigación

El tipo de una investigación se define por el objetivo que se persigue, el nivel de profundización, la forma de hacer inferencia estadística, la forma de manipular variables, el tipo de datos o el período de tiempo de estudio. Es así como una investigación académica puede tornarse del tipo básica o teórica, aplicada, documental, de campo, experimental, no experimental y exploratoria. La investigación no experimental es un tipo de estudio que no implica la manipulación directa de variables independientes por el investigador. En lugar de ello, se observan y se miden las variables tal y como se presentan en la realidad, con el fin de establecer relaciones entre ellas y obtener información sobre el fenómeno estudiado.

En el caso de la investigación de la Declaración Patrimonial como Herramienta para la Determinación del Incremento Patrimonial no Justificado en Ecuador, se trata del tipo de investigación no experimental. La investigación se centrará en la recopilación y análisis de datos relacionados con las declaraciones patrimoniales de los contribuyentes, tal como han sido presentadas a la autoridad tributaria. Se obtendrá información a través de entrevistas para conocer criterios profesionales desde el punto de vista del sujeto activo y pasivo.

Enfoque de Investigación

Cuando se habla del enfoque de investigación, se está haciendo referencia a la naturaleza del estudio, la cual se clasifica como cuantitativa, cualitativa o mixta; y abarca el proceso investigativo en todas sus etapas: desde la definición del tema y el planteamiento del problema de investigación, hasta el desarrollo de la perspectiva. El enfoque de investigación cualitativo es una metodología que se utiliza para explorar y comprender fenómenos complejos desde una perspectiva subjetiva y contextual. En lugar de buscar respuestas objetivas y cuantificables, como lo hace la investigación cuantitativa, el enfoque cualitativo se centra en la comprensión profunda de los significados y experiencias de cada uno de los participantes de la presente investigación.

En la presente investigación, el enfoque cualitativo permitirá obtener una comprensión más profunda de los desafíos y limitaciones del uso de las declaraciones patrimoniales como herramienta para detectar incrementos patrimoniales no justificados en Ecuador. También permitiría obtener una visión más completa de las perspectivas y experiencias de los diferentes participantes en el proceso, lo que podría ser muy útil para identificar áreas de mejora y proponer soluciones. Así mismo permitirá analizar los resultados de los procesos que ejecuta la entidad de control con la herramienta de la declaración patrimonial.

Operacionalización de las Variables

La operacionalización de las variables es un proceso metodológico que en todo proyecto de investigación tiene como finalidad facilitar la medición de las variables a través de la construcción de instrumentos necesarios que contribuyan a la recolección de datos en la investigación. Instrumentos que deben ser medibles y que conlleven a conocer de mejor manera cada una de las características del caso de estudio. A continuación, en la siguiente tabla se observa la identificación, definición y dimensiones de la variable dependiente y la variable independiente identificada en la presente investigación:

Tabla 2
Operacionalización de las Variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones
Incremento (decremento) patrimonial (variable dependiente)	Declarado anualmente por los contribuyentes en el formulario “Declaración Patrimonial”. Este documento se utiliza para reportar los activos, pasivos y patrimonio de un contribuyente, especialmente cuando éste ocupa un cargo público o una posición de responsabilidad en una organización. Su objetivo principal es proporcionar transparencia y rendición de cuentas, al permitir que se identifique y se evite posibles conflictos de interés, enriquecimiento ilícito y corrupción.	Dinero en efectivo e inversiones en instituciones financieras y otros depositarios en Ecuador y en el exterior Derechos representativos de capital Cuentas por cobrar Bienes muebles y construcciones en curso Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves Derechos (usufructo, uso, habitación, propiedad intelectual, plusvalía, marcas, acuerdos de concesión y otros) Bienes muebles Otros activos
Ingresos defuente ecuatoriana	Declarado anualmente por los contribuyentes en el formulario 102 “Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad” y formulario 102 A “Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad”.	Ingreso por actividades empresariales Ingreso por Libre ejercicio profesional Ingreso por ocupación liberal (comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos) Ingreso por arriendo de bienes inmuebles Ingreso por arriendo de otros activos Otras rentas locales y del exterior

Nota: Ficha Técnica Anexo de Declaración Patrimonial

Instrumentación

La instrumentación en una investigación académica se refiere a las herramientas o medios por los cuales los investigadores intentan medir variables o elementos de interés en el proceso de recopilación de datos. La instrumentación constituye un elemento importante en una investigación, ya que los datos que se recopilan son tan buenos como el instrumento que recopila los datos. Por lo tanto, desarrollar un buen instrumento es una de las partes más importante al realizar un estudio de investigación de alta calidad. Algunos instrumentos de recolección de información incluyen encuestas, entrevistas, pruebas, evaluaciones fisiológicas, observaciones, revisión de registros existentes y muestras biológicas.

En el desarrollo de la presente investigación se utilizará la técnica de entrevista, la cual se define como una técnica de recolección de datos que consiste en una conversación estructurada entre el entrevistador y el entrevistado, con el objetivo de obtener información sobre un tema específico. La entrevista puede ser un instrumento muy útil para recopilar información detallada y en profundidad sobre las opiniones, experiencias, percepciones, actitudes y comportamientos de los participantes (Usacheet. al, 2019). Es importante tener en cuenta que para la realización de una entrevista como técnica de investigación se deben seguir ciertas pautas, como la definición de objetivos claros; la elaboración de preguntas abiertas relevantes que permitan a los entrevistados responder con profundidad; y la selección cuidadosa de los participantes. Asimismo, es necesario contar con un registro detallado y preciso de las respuestas obtenidas en la entrevista para su posterior análisis y comparación con otros datos.

Para tal efecto, se desarrollarán entrevistas a dos categorías de profesionales con experiencia en tributación, área de especialización al que pertenece el tema de la presente investigación. La primera categoría se refiere a profesionales que laboran en el Servicio de Rentas Internas. La segunda categoría está conformada por profesionales en la práctica

independiente de consultoría tributaria. A continuación, se detalla la lista de profesionales del Servicio de Rentas Internas para las entrevistas:

Tabla 3
Perfil Profesional de Funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI)

No.	Nombres	Cargo Actual	Perfil Profesional
1	Carlos Vicente Marín Quijije	Director Zonal 8	Ingeniero en Administración de Empresas con énfasis en Gestión Empresarial; Magister en Tributación y Finanzas; Magister en Administración Tributaria. Experiencia: Director Zonal 8; Jefe Zonal de Departamento de Cobro; Jefe Zonal del Departamento de Devoluciones; Jefe Zonal del Departamento de Gestión Tributaria; Director Zonal 5; Director Provincial de Orellana; Experto de Formación Tributaria y Fiscal; Supervisor del Centro de Atención de Información Tributaria Telefónica del SRI.
2	Sánchez Cunalata Heleodoro Sebastián	Auditor de Fiscalización de Grandes Contribuyentes	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA, Magister en Auditoría Gubernamental; experiencia: Asistente Contable en Disensa Rey Konstructor, Contador en Comercial ABAD, Contador General en Mormiran Cía. Ltda., Supervisor Contable en la Coop. de Ahorro y Crédito El Sagrario, en calidad de, en la actualidad labora en el Servicio de Rentas Internas en donde ha desempeñado los siguientes cargos: Auditor Tributario Provincial, Subrogación - Secretario Provincial, Auditor Tributario Zonal, Subrogación - Secretario Zonal, Jefe Provincial de Gestión Tributaria, Auditor de Fiscalización de Grandes Contribuyentes
3	Ponce Benavides Karla Gabriela	Jefe Provincial de Asistencia al Contribuyente	Ingeniería en Sistemas Computacionales, tiene un Diploma Superior en Tributación, labora en el Servicio de Rentas Internas, institución en la cual ha desempeñado las siguientes funciones, Jefe Provincial de Gestión Tributaria, Directora Provincial, Jefe Provincial de Asistencia al Contribuyente, además cuenta con una amplia experiencia en la fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes.

El objetivo y cuestionario de preguntas a usar en la conducción de las entrevistas a funcionarios públicos que laboran en el Servicio de Rentas Internas son los siguientes:

Tabla 4
Cuestionario de Entrevista - Funcionarios del Servicio de Rentas Internas

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA - FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
Objetivo: Conocer que procedimientos de control aplica el sujeto activo con la herramienta de declaración patrimonial y qué impacto ha tenido la declaración patrimonial en las recaudaciones de impuesto a la renta.	
Nro.	Pregunta
1	¿Cuáles son los procedimientos de control que aplica la autoridad tributaria a la información obtenida a través de las declaraciones patrimoniales para la detección de incrementos patrimoniales no justificados?
2	¿Cuál es su criterio respecto a la posibilidad de que el Gobierno establezca un impuesto al patrimonio de las personas físicas, gravando la posesión de la riqueza, no obstante que ya se grava en el momento de la obtención de la riqueza con el impuesto a la renta, y en el momento del consumo con el impuesto al valor agregado o impuestos a los consumos especiales?
3	¿Cuál es su opinión respecto a que ciertos contribuyentes consideran que se vulnera su derecho a la privacidad, cuando las autoridades tributarias le exigen la entrega de información detallada de los activos y pasivos?
4	¿Qué recomendaciones podría dar usted a la administración tributaria para mejorar la eficacia de la declaración patrimonial, evitando el ocultamiento de los bienes de parte de los contribuyentes, y que se convierta en la herramienta para la lucha contra la corrupción en Ecuador?
5	¿Qué recomendaciones podría dar usted a los contribuyentes para el cumplimiento adecuado de la obligación de presentar la declaración patrimonial?

La lista de profesionales consultores tributarios independientes seleccionados para la entrevista de esta investigación es la siguiente:

Tabla 5
Perfil Profesional de los Expertos Tributarios

Nro.	Nombres	Cargo Actual	Perfil Profesional
1	Jorge Luis Ron Campoverde	Gerente en Tecnología en Contabilidad, Licenciado en Contabilidad y ContadoresCoca	Auditoría, Ingeniero Comercial y Empresarial; Máster en Administración de Empresas, actualmente es Maestrante en Derecho Tributario con Mención en Tributación y Fiscalidad Internacional – UASB y estudiante de Derecho en la UEES. Miembro de la Comisión de Investigación Contable de la Asociación Interamericana de contabilidad y Miembro de la Comisión de Tributación y Fiscalidad del CCPPE. Experiencia, Docente universitario y de maestrías, docente en varias de las principales firmas Auditoras del país como de Colegios de Contadores y Empresas de Software Contable; Docente en la Escuela del Experto Tributario en el Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador; Capacitador NIIF en SIIGO.
2	Byron Eduardo Merino Barreno	Socio Director en Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador con Audit WholeCía. Ltda.	especialización (Magister) en Derecho Penal y Procesal Penal, Ingeniero en Comercio Exterior, con especialidad (Magister) en Gestión Empresarial. Experiencia, ex Procurador del Servicio de Rentas Internas. Experto en estrategias de planificación fiscal y gestión empresarial; en aplicación de políticas, normas y procedimientos tributarios con el fin de garantizar estándares óptimos de eficiencia y calidad con la correcta aplicación de la normativa.
3	Rivadeneira Rivera Víctor Alfonso	Auditor Tributario Grandes Contribuyentes	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA, Magister en Tributación Fiscal, experiencia laboral, Especialista Tributario en el SRI; Auditor Tributario en el Servicio de Rentas Internas; actualmente labora en AUDITORA AUDITWHOLE en la Gerencia del área Tributaria de la empresa, realizando funciones de Asesoramiento, Impugnaciones, Reclamos, Recursos de Revisión, Planificación Tributaria, Elaboración de demandas tributarias en lo contencioso, entre otras afines.

El objetivo y cuestionario de preguntas a usar en la conducción de las entrevistas a profesionales consultores tributarios independientes son los siguientes:

Tabla 6
Cuestionario de Entrevista - Funcionarios del Servicio de Rentas Internas

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA - EXPERTOS TRIBUTARIOS	
Objetivo: Conocer la opinión de expertos tributarios con relación al cumplimiento de principios tributarios en el manejo de la información entregada por los contribuyentes, a las sanciones por incumplimientos y recomendaciones para los sujetos activo y pasivos con respecto a la declaración patrimonial de personas físicas.	
Nro.	Pregunta
1	¿Cuál es su opinión respecto a que ciertos contribuyentes consideran que se vulnera su derecho a la privacidad, cuando las autoridades tributarias le exigen la entrega de información detallada de los activos y pasivos?
2	¿Cuál es su criterio respecto a la posibilidad de que el Gobierno establezca un impuesto al patrimonio de las personas físicas, gravando la posesión de la riqueza, no obstante que ya se grava en el momento de la obtención de la riqueza con el impuesto a la renta, y en el momento del consumo con el impuesto al valor agregado o impuestos a los consumos especiales?
3	¿Cuál es su punto de vista respecto de las sanciones establecida por el Servicio de Rentas Internas en uso de su facultad sancionadora, por la falta de presentación o presentación tardía de la declaración patrimonial?
4	¿Qué recomendaciones podría dar usted a la administración tributaria para mejorar la eficacia de la declaración patrimonial, evitando el ocultamiento de los bienes de parte de los contribuyentes, y que se convierta en la herramienta para la lucha contra la corrupción en Ecuador?
5	¿Qué recomendaciones podría dar usted a los contribuyentes para el cumplimiento adecuado de la obligación de presentar la declaración patrimonial?

Población

Según Tamayo y Tamayo, (1997), la población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación. En la presente investigación, la población está constituida por los profesionales activos en la especialización de la tributación que operan en la oficina del Servicio de Rentas Internas e independientemente como consultores expertos tributarios en la ciudad de Lago Agrio. Sin embargo, la cuantificación de la población no es factible en el presente estudio debido a que no se tuvo acceso a una fuente que contenga información del número total de profesionales de entidad tributaria que laboran exclusivamente en procesos de control, así también no se cuenta con un catastro de expertos tributarios que permita cuantificar la población de estudio.

Muestra

La muestra en el proceso cualitativo es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia (Hernández et al 2008, p. 562). Para el desarrollo de la presente investigación se desarrolla seis entrevistas, la misma que está dividida en dos grupos: el primer grupo lo conforman tres funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI) y el segundo grupo lo constituyen tres expertos tributarios. La muestra ha sido seleccionada considerando únicamente profesionales y expertos que laboren y cuenten con la debida experiencia relacionada en procesos de control.

Muestreo

El muestreo es la conformación de una muestra mediante la selección de un conjunto de personas o cosas que se consideran representativos del grupo al que pertenecen, con la finalidad de estudiar o determinar las características del grupo, debido a que casi nunca es

posible estudiar toda la población que interesa. En una investigación existen dos técnicas principales de muestreo: las que están basadas en la probabilidad y las que no. Entre los tipos de muestreo probabilístico se encuentran el muestro aleatorio simple, muestro sistemático, muestreo estratificado y muestreo por conglomerados. Entre los tipos de muestreo no probabilístico se encuentran el muestreo por conveniencia, muestreo deliberado, crítico o por juicio, muestreo bola de nieve y muestreo por cuotas.

En la presente investigación, la técnica de muestreo utilizado fue el muestro por conveniencia, el cual se define como una técnica de muestreo no probabilístico en la que los participantes se seleccionan de acuerdo con la facilidad o conveniencia de acceso a ellos. En otras palabras, los participantes son elegidos por su disponibilidad y accesibilidad para el investigador en lugar de ser seleccionados aleatoriamente. Esta técnica es comúnmente utilizada en estudios exploratorios, estudios piloto y en investigaciones con recursos limitados (Hernández, 2021).

Capítulo IV.

Análisis y Discusión Recolección y Registro de datos

Con la finalidad de obtener información que contribuya al análisis del caso de estudio se solicitó al Servicio de Rentas Internas lo siguiente:

- Con fecha 28 de febrero de 2023 mediante tramite Nro. 1170120230287726 se solicitó información respecto a procesos de control ejecutados por incremento patrimonial no justificado, procesos sancionatorios por la declaración patrimonial de los ejercicios fiscales del 2021 al 2022.
- El Servicio de Rentas Internas mediante oficio No. 117012023OPLN008165 de fecha 18 de abril de 2023 proporcionó la información requerida.

Para analizar e interpretar los resultados proporcionados por el Servicio de Rentas Internas sobre la declaración patrimonial y sanciones emitidas, es necesario recopilar los datos y convertirlos en tablas utilizando el programa Microsoft Excel. Esto nos ayudará a obtener datos estadísticos y tabulares que nos permitirán comprender mejor el impacto de la declaración patrimonial en la recaudación tributaria. Los resultados tendrán un enfoque claro, práctico y de fácil comprensión. **Consentimiento Informado**

Con la finalidad de asegurar que el entrevistado conozca el alcance de su participación en la entrevista, se procedió a dar a conocer el objetivo de esta entrevista. Así mismo se informó que los datos a recolectar serán utilizados exclusivamente para el trabajo de titulación como requisito para obtener el título de Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria. Así también se dio a conocer que la información obtenida será procesada, codificada y analizada para contribuir al conocimiento en el área del incremento patrimonial no justificado en Ecuador.

Finalmente, el entrevistador declara que toda la información proporcionada durante la entrevista será tratada de forma confidencial y se garantizará su privacidad. Los datos recopilados se utilizarán únicamente con fines académicos y serán manejados de acuerdo con las regulaciones de protección de datos vigentes. Por lo que, la participación de los expertos en esta entrevista es voluntaria, y tienen el derecho de retirarse en cualquier momento sin ninguna consecuencia negativa.

A continuación, se presenta las respuestas, el análisis e interpretación de las entrevistas ejecutadas a funcionarios de la entidad tributaria y a expertos tributarios.

Respuestas de las entrevistas a funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI)

Entrevistado 1: Carlos Vicente Marín Quijije

Pregunta 1

¿Cuáles son los procedimientos de control que aplica la autoridad tributaria a la información obtenida a través de las declaraciones patrimoniales para la detección de incrementos patrimoniales no justificados?

Respuesta:

La Administración tributaria realiza cruces de información entre la información proporcionada por el propio contribuyente y terceros (otros contribuyentes, entidades del sector público, etc.) esto permite que las administraciones públicas tengan acceso a esta información e identificar con ella posible variaciones patrimoniales de los sujetos pasivos que no guardan coherencia con los ingresos que perciben de manera legal, siendo ésta variación el principal indicio de ocultamiento de ingresos y hasta enriquecimiento ilícito por actos de corrupción.

Además, la declaración patrimonial es una herramienta que permite identificar incremento patrimonial no justificado, que se debe complementar con la respectiva solicitud de información al sujeto pasivo, con el fin de que se le permita fundamentar o justificar la

variación en su patrimonio.

En este sentido se han realizado controles sobre variación patrimonial de ciudadanos cuyos activos adquiridos, consumos, ahorro y/o nueva inversión, no guardan coherencia con los ingresos declarados por su actividad económica.

Pregunta 2

¿Cuál es su criterio respecto a la posibilidad de que el Gobierno establezca un impuesto al patrimonio de las personas físicas, gravando la posesión de la riqueza, no obstante que ya se grava en el momento de la obtención de la riqueza con el impuesto a la renta, y en el momento del consumo con el impuesto al valor agregado o impuestos a los consumos especiales?

Respuesta:

En varios países de la región como Costa Rica, Colombia, Perú y Uruguay, existen impuestos al patrimonio, ya que tales legislaciones han considerado que no solo debetributarse por los nuevos ingresos percibidos en el año sino también por la riqueza acumulada. En estos casos, el análisis de los patrimonios no solo sirve para la identificación del enriquecimiento ilícito sino como proceso de lucha contra la defraudación tributaria. En Ecuador, ha existido contribuciones temporales que se calculan sobre los patrimonios, pero no existe un impuesto permanente como tal.

Pregunta 3

¿Cuál es su opinión respecto a que ciertos contribuyentes consideran que se vulnera su derecho a la privacidad, cuando las autoridades tributarias le exigen la entrega de información detallada de los activos y pasivos?

Respuesta:

No se vulnera toda vez que la información proporcionada por los ciudadanos y sujetos obligados a presentar la declaración patrimonial contribuye a la transparencia y facilita el

control que tiene que realizar la Administración Tributaria para garantizar los principios de transparencia, equidad y suficiencia recaudatoria previstos en el artículo 300 de la Constitución del Ecuador y permite orientar los esfuerzos recaudatorios acorde a la capacidad contributiva de los sujetos pasivos.

Pregunta 4

¿Qué recomendaciones podría dar usted a la administración tributaria para mejorar la eficacia de la declaración patrimonial, evitando el ocultamiento de los bienes de parte de los contribuyentes, y que se convierta en la herramienta para la lucha contra la corrupción en Ecuador?

Respuesta:

Para mejorar la eficacia de la declaración patrimonial, lo recomendable sería que exista una interconexión entre las diferentes bases de datos de las entidades de control, que alimenten las bases de la Administración Tributaria y arroje de manera automática una declaración patrimonial sugerida para los contribuyentes, con el fin de que esto facilite el llenado y contemple todos los bienes que son controlados por otras entidades públicas.

La tecnología permitiría realizar controles de manera más eficiente sobre los activos que tienen los ciudadanos, por ejemplo, si se logra que las bases de información se vinculen y alimenten nuestras bases, los procesos de control serían más eficientes. Contar con intercambio de información internacional también se considera parte del cambio tecnológico que permite a la Administración Tributaria mejorar los procesos de control y luchar contra el enriquecimiento ilícito.

Pregunta 5

¿Qué recomendaciones podría dar usted a los contribuyentes para el cumplimiento adecuado de la obligación de presentar la declaración patrimonial?

Respuesta:

Que cumplan con la presentación de las diferentes obligaciones fiscales de forma honesta y cumpliendo los plazos establecidos. Respecto a la declaración patrimonial deben los contribuyentes considerar que existen multas por presentación tardía y por no presentación de la declaración patrimonial; los montos están contemplados en el instructivo de aplicación de sanciones pecuniarias del Servicio de Rentas Internas, conmultas de hasta USD 1500.

Considero que más que la sanción, lo que fomenta el cumplimiento de la presentación de la declaración patrimonial, es la percepción que tiene la ciudadanía respecto del control que ejerce la Administración Tributaria, toda vez que ésta cuenta con información por parte de entidades bancarias, entidades de control y registros de la propiedad, entre otros, que facilitan los controles pertinentes, razón por la cual la sugerencia es que sean honestos al presentar la información al organismo de control afin de evitar sanciones y procesos de control.

Entrevistado 2: Sánchez Cunalata Heleodoro Sebastián Pregunta 1

¿Cuáles son los procedimientos de control que aplica la autoridad tributaria a la información obtenida a través de las declaraciones patrimoniales para la detección de incrementos patrimoniales no justificados?

Respuesta:

La Administración Tributaria una vez identificado el incremento no justificado del patrimonio de un contribuyente producto del cruce entre los ingresos declarados en renta versus los informados por el propio y terceros emite requerimientos de información para tener certeza de las inconsistencias encontradas. Una vez validado la información se emite un informe de presunción penal informando a la Fiscalía sobre este acontecimiento para que continúe el análisis en vía judicial.

Pregunta 2

¿Cuál es su criterio respecto a la posibilidad de que el Gobierno establezca un impuesto al patrimonio de las personas físicas, gravando la posesión de la riqueza, no obstante que ya se grava en el momento de la obtención de la riqueza con el impuesto a la renta, y en el momento del consumo con el impuesto al valor agregado o impuestos a los consumos especiales?

Respuesta:

El enfoque para establecer un impuesto al patrimonio de las personas naturales y jurídicas no debería ser a los ingresos sino a los activos ya que este segmento es aquel que queda fuera de la contribución al fisco, considerando que en la actualidad ya no existe anticipo de impuesto a la renta en donde se involucraba a los activos para el cálculo. Sin embargo, esta contribución por los activos ayudaría en la equidad para que la aplicación de la igualdad sea justa.

Pregunta 3

¿Cuál es su opinión respecto a que ciertos contribuyentes consideran que se vulnera su derecho a la privacidad, cuando las autoridades tributarias le exigen la entrega de información detallada de los activos y pasivos?

Respuesta:

En este sentido no se vulnera el derecho a la privacidad ya que la información entregada por el contribuyente es confidencial y usa netamente por la Administración Tributaria para su análisis, por ende, de esta información no se enteran terceros.

Pregunta 4

¿Qué recomendaciones podría dar usted a la administración tributaria para mejorar la eficacia de la declaración patrimonial, evitando el ocultamiento de los bienes de parte de los contribuyentes, y que se convierta en la herramienta para la lucha contra la corrupción en Ecuador?

Respuesta:

Una recomendación es que el propio contribuyente se sincere y reporte la información real sin ocultamiento con la finalidad de que no evadan, no obstante, la Administración Tributaria debe establecer una contribución moderada acorde a rangos de patrimonio. **Pregunta 5**

¿Qué recomendaciones podría dar usted a los contribuyentes para el cumplimiento adecuado de la obligación de presentar la declaración patrimonial?

Respuesta:

Que el contribuyente sea honesto e informe lo que le corresponde con la finalidad de evitar procesos sancionatorios por parte de la Administración Tributaria.

Entrevistado 3: Ponce Benavides Karla Gabriela Pregunta 1

¿Cuáles son los procedimientos de control que aplica la autoridad tributaria a la información obtenida a través de las declaraciones patrimoniales para la detección de incrementos patrimoniales no justificados?

Respuesta:

Los establecidos en la Ley de Régimen Tributario Art. 22.- Sistemas de determinación.

- La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto.

Pregunta 2

¿Cuál es su criterio respecto a la posibilidad de que el Gobierno establezca un impuesto al patrimonio de las personas físicas, gravando la posesión de la riqueza, no obstante que ya se grava en el momento de la obtención de la riqueza con el impuesto a la renta, y en el momento del consumo con el impuesto al valor agregado o impuestos a los consumos especiales?

Respuesta:

Un impuesto a la riqueza generaría doble imposición de impuestos debido a que la generación de la renta y del IVA en consumo de los bienes constantes en el patrimonio de los

contribuyentes ya fue generado y pagado; sin embargo, se debe fortalecer la detección del Incremento patrimonial no justificado, lo cual al comprobarse no solo se hablaría de defraudación fiscal sino la presunción de otros delitos.

Pregunta 3

¿Cuál es su opinión respecto a que ciertos contribuyentes consideran que se vulnera su derecho a la privacidad, cuando las autoridades tributarias le exigen la entrega de información detallada de los activos y pasivos?

Respuesta:

Como lo establece el Código Tributario Art. 99.- Carácter de la información tributaria.

- Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria. Así como la normativa tributaria que califica a cierta información como reservada lo cual asegura el tratamiento confidencial de la misma.

Pregunta 4

¿Qué recomendaciones podría dar usted a la administración tributaria para mejorar la eficacia de la declaración patrimonial, evitando el ocultamiento de los bienes de parte de los contribuyentes, y que se convierta en la herramienta para la lucha contra la corrupción en Ecuador?

Respuesta:

Conseguir que el gobierno central como los descentralizados cumplan con la digitalización y depuración de sus catastros para completar el círculo de información de terceros y poder hacer una determinación fiscal más efectiva.

Pregunta 5

¿Qué recomendaciones podría dar usted a los contribuyentes para el cumplimiento adecuado de la obligación de presentar la declaración patrimonial?

Respuesta:

Mantener actualizada su información en registros y catastros para tener una acertada y verídica información sobre el patrimonio, existe información incompleta o desactualizada respecto a muchos de los bienes. Adicionalmente, la recomendación es apearse a las normas legales con respecto al incremento de capital como realizar los contratos respectivos y respetar los montos para bancarización.

Análisis de respuestas de las entrevistas a funcionarios del (SRI)

En la siguiente Tabla se resumen las respuestas obtenidas a las preguntas formuladas a los funcionarios entrevistados del Servicio de Rentas internas (SRI).

Tabla 7
Análisis de Respuestas de Entrevistas, Funcionarios del SRI

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Pregunta 1: ¿Cuáles son los procedimientos aplicados por el SRI para revisar las declaraciones patrimoniales presentadas por los contribuyentes?		
Cruce de información con otras entidades públicas	Cruce del incremento patrimonial según la declaración patrimonial con los ingresos según la declaración de impuesto a la renta	La determinación en base al Art. 22 de la Ley de Régimen Tributario.
Análisis: Las respuestas de los entrevistados no proporcionan información que haga pensar de que el SRI realmente está haciendo una revisión de las declaraciones patrimoniales.		
Pregunta 2: ¿Cuál es su criterio respecto a la posibilidad de que el Gobierno establezca un impuesto al patrimonio de las personas físicas, gravando la posesión de la riqueza?		
No solo debe tributarse por los nuevos ingresos percibidos en el año, sino también por la riqueza acumulada	El enfoque sería establecer un impuesto al patrimonio de las personas naturales y jurídicas en base a los activos, puesto que los ingresos ya tributan en el impuesto a la renta.	Un impuesto a la riqueza generaría una doble imposición de impuestos puesto que ya existe el impuesto a la renta donde se tributa en base a la generación de la renta.
Análisis: Existe un criterio dividido en base a la creación de un impuesto al patrimonio, sin embargo, el enfoque para evitar una doble imposición sería gravar a los activos o a la riqueza acumulada del contribuyente.		

Pregunta 3: ¿Cuál es su opinión respecto a que existe vulneración de los derechos por parte de la entidad tributaria al exigir la presentación de la declaración patrimonial?

No existe vulneración de derechos, puesto que la información es exclusiva para los procesos de control.	No se vulnera el derecho a la privacidad puesto que la información es confidencial y es utilizada para procesos de control.	La información del contribuyente será utilizada para los fines propios de la administración tributaria, lo cual asegura el tratamiento confidencial de la misma
---	---	---

Análisis: El criterio desde el punto de vista de los funcionarios de la entidad tributaria es que no existe vulneración de derecho al exponer la información de los activos y pasivos del contribuyente, puesto que su uso es confidencial y exclusivo para procesos de control.

Tabla 8
Análisis de Respuestas de Entrevistas, Funcionarios del SRI (segunda parte)

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
<p>Pregunta 4: ¿Qué recomendaciones puede dar a la entidad tributaria para mejorar la eficacia de la declaración patrimonial y de tal manera evitar el ocultamiento de bienes por parte de los contribuyentes?</p>		
<p>Que haya interconexión entre las diferentes bases de datos de las diferentes entidades de control, que alimenten las bases del SRI y arroje de manera automática una declaración patrimonial sugerida.</p> <p>Contar con intercambio de información internacional.</p>	<p>Establecer una contribución moderada acorde a rangos de patrimonio.</p>	<p>Que el gobierno central a través de los gobiernos descentralizados cumpla con la digitalización y depuración de sus catastros.</p>
<p>Análisis: En base a los criterios de respuesta se presume que la entidad tributaria no cuenta con una interconexión adecuada de las bases de datos de terceros u otras fuentes de información como entidades del sector público, así también que la información que disponen es obsoleta toda vez que no existe una digitalización y depuración de los catastros.</p>		
<p>Pregunta 5: ¿Qué recomendaciones podría dar usted a los contribuyentes para el cumplimiento adecuado de la obligación de presentar la declaración patrimonial?</p>		
<p>Que sean honestos al presentar la información al</p>	<p>Que sean honesto al cumplir la obligación y evite sanciones.</p>	<p>Mantener actualizada su información en registros y catastros y apegarse a las</p>

organismo de control a
fin de evitar sanciones
y procesos de control.

disposiciones legales.

Análisis: Los funcionarios del SRI consideran la honestidad de los contribuyentes como un factor determinante al momento de cumplir con la obligación de informar y cumplir con sus obligaciones.

Como análisis general de la información obtenida a través de las entrevistas ejecutadas a funcionarios del Servicio de Rentas Internas y de la información proporcionada, se puede notar que la Administración Tributaria no ejecuta los cruces necesarios con la información proporcionada por los contribuyentes en sus anexos de declaraciones patrimoniales.

Así también se concluye que no existe una interconexión adecuada de las diferentes bases de datos que faciliten los procesos de control de la entidad tributaria, sumado a esto la falta de depuración de los catastros, lo cual genera una incertidumbre en la información que cuenta la entidad tributaria para ejercer su facultad determinadora.

Respuestas de las entrevistas a expertos tributarios

A continuación, se realiza el análisis e interpretación de entrevistas realizadas a expertos tributarios con el fin de conocer el criterio desde la óptica del contribuyente.

Entrevistado 1: Jorge Luis Ron Campoverde

Pregunta 1

¿Cuál es su opinión respecto a que ciertos contribuyentes consideran que se vulnera su derecho a la privacidad, cuando las autoridades tributarias le exigen la entrega de información detallada de los activos y pasivos?

Respuesta:

No existe vulneración de derechos toda vez que la misma norma tributaria garantiza la confidencialidad de la información, es Código tributario, las leyes y reglamentos aseguran

que la información es utilizada únicamente para fines propios de la Administración Tributaria, por lo tanto, al estar reglado y normado no hay vulneración.

Pregunta 2

¿Cuál es su criterio respecto a la posibilidad de que el Gobierno establezca un impuesto al patrimonio de las personas físicas, gravando la posesión de la riqueza, no obstante que ya se grava en el momento de la obtención de la riqueza con el impuesto a la renta, y en el momento del consumo con el impuesto al valor agregado o impuestos a los consumos especiales?

Respuesta:

No considero oportuno la creación de un impuesto al patrimonio, toda vez que el patrimonio se va formando de los resultados que se han obtenido como rentas dentro de un ejercicio fiscal. Y dentro de nuestra legislación ya se establece el impuesto a la renta, ósea ya se cumple con el pago del impuesto a las ganancias, por lo tanto, al imponer un impuesto al patrimonio se estaría causando doble imposición a la renta. **Pregunta 3**

¿Cuál es su punto de vista respecto de las sanciones establecida por el Servicio de Rentas Internas en uso de su facultad sancionadora, por la falta de presentación o presentación tardía de la declaración patrimonial?

Respuesta:

Las sanciones por este concepto son fuertes, pero considero en cierta manera que es una forma en la cual el ente rector impulsa el cumplimiento oportuno y eficaz de la declaración patrimonial. A demás partiendo del concepto que es una facultad de la administración tributaria es de carácter de cumplimiento obligatorio.

Pregunta 4

¿Qué recomendaciones podría dar usted a la administración tributaria para mejorar la eficacia de la declaración patrimonial, evitando el ocultamiento de los bienes de parte de los

contribuyentes, y que se convierta en la herramienta para la lucha contra la corrupción en Ecuador?

Respuesta:

Que realice convenios con las demás instituciones públicas que les provee datos mediante intercambio de información para mantener una información actualizada de todos los catastros y bases de datos para de esta manera disponer información veraz y oportuna para sus planes de control.

Pregunta 5

¿Qué recomendaciones podría dar usted a los contribuyentes para el cumplimiento adecuado de la obligación de presentar la declaración patrimonial?

Respuesta:

Cumplir con las disposiciones legales con la finalidad de evitar sanciones y multas, apearse a lo que establece el Código Tributario, leyes y reglamentos toda vez que todos los tributos y obligaciones se encuentran regladas bajo normativa legal ya establecida.

Entrevistado 2: Byron Eduardo Merino Barreno Pregunta 1

¿Cuál es su opinión respecto a que ciertos contribuyentes consideran que se vulnera su derecho a la privacidad, cuando las autoridades tributarias le exigen la entrega de información detallada de los activos y pasivos?

Respuesta:

No hay vulneración de derechos al estar cobijada bajo normativa legal, más bien constituye una herramienta para combatir delitos que atente contra la eficiencia de la administración pública, como enriquecimiento ilícito, lavado de activos, corrupción, etc.

Pregunta 2

¿Cuál es su criterio respecto a la posibilidad de que el Gobierno establezca un impuesto al patrimonio de las personas físicas, gravando la posesión de la riqueza, no obstante que ya se

grava en el momento de la obtención de la riqueza con el impuesto a la renta, y en el momento del consumo con el impuesto al valor agregado o impuestos a los consumos especiales?

Respuesta:

Un nuevo impuesto bajo un mismo concepto no fomenta la cultura tributaria ni crea equidad, considero que los ciudadanos ya pagan un impuesto en su renta anual por lo que un nuevo impuesto sobre el patrimonio es imponer doble imposición.

Pregunta 3

¿Cuál es su punto de vista respecto de las sanciones establecida por el Servicio de Rentas Internas en uso de su facultad sancionadora, por la falta de presentación o presentación tardía de la declaración patrimonial?

Respuesta:

Considero que las actuales sanciones no son efectivas se debería imponer la sanción de carácter cautelar para el cumplimiento de dicha obligación dado que no existe todavía en el Ecuador una cultura tributaria de cumplimiento voluntario de las obligaciones.

Pregunta 4

¿Qué recomendaciones podría dar usted a la administración tributaria para mejorar la eficacia de la declaración patrimonial, evitando el ocultamiento de los bienes de parte de los contribuyentes, y que se convierta en la herramienta para la lucha contra la corrupción en Ecuador?

Respuesta:

Que invierta en tecnología para que toda la información sea digitalizada, lo que acortaría tiempos y mejoraría el proceso de control realizada por la Administración Tributaria.

Pregunta 5
¿Qué recomendaciones podría dar usted a los contribuyentes para el cumplimiento adecuado de la obligación de presentar la declaración patrimonial?

Respuesta:

Aportar con información verídica que facilite a la Administración Tributaria la lucha contra la corrupción y el incremento patrimonial no justificado.

Cumplir con los requerimientos solicitados por el Servicio de Rentas Internas.

Entrevistado 3: Víctor Alfonso Rivadeneira Rivera**Pregunta 1**

¿Cuál es su opinión respecto a que ciertos contribuyentes consideran que se vulnera su derecho a la privacidad, cuando las autoridades tributarias le exigen la entrega de información detallada de los activos y pasivos?

Respuesta:

La Administración Tributaria, para ejecutar sus procesos de control y de recepción de obligaciones con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de las declaraciones de impuestos y sus anexos, tomando en cuenta que la información de cada uno de los contribuyentes es confidencial como lo establece el artículo 300 de la Constitución, previendo el tema de los incumplimientos establecidos por la no presentación o la presentación tardía, ya que al hacerlo está presentando la situación financiera y demostrando el comportamiento de sus activos y pasivos, frente al patrimonio.

Pregunta 2

¿Cuál es su criterio respecto a la posibilidad de que el Gobierno establezca un impuesto al patrimonio de las personas físicas, gravando la posesión de la riqueza, no obstante que ya se grava en el momento de la obtención de la riqueza con el impuesto a la renta, y en el momento del consumo con el impuesto al valor agregado o impuestos a los consumos especiales?

Respuesta:

Al establecimiento de un impuesto al patrimonio es confiscatoria, debido a que como contribuyentes cada año se cancela un impuesto a la renta, por lo tanto, esos activos ya pagaron impuestos y contribuyeron al estado; hacerlo conlleva a vulnerar nuestros derechos

como contribuyentes y ciudadanos violando los principios establecidos en el artículo 5 del Código Tributario y por ende los principios básicos por los cuales son regidos a través de la Constitución de la República del Ecuador.

Pregunta 3

¿Cuál es su punto de vista respecto de las sanciones establecida por el Servicio de Rentas Internas en uso de su facultad sancionadora, por la falta de presentación o presentación tardía de la declaración patrimonial?

Respuesta:

La facultad sancionadora de la Administración Tributaria busca tener un cumplimiento puntual a través de las sanciones económicas a través de actos administrativos, sin embargo, hay al ser la única obligación que es económicamente sancionada en función al tiempo de vencimiento, permite de manera oportuna evitar la presentación tardía ante los organismos de control.

Pregunta 4

¿Qué recomendaciones podría dar usted a la administración tributaria para mejorar la eficacia de la declaración patrimonial, evitando el ocultamiento de los bienes de parte de los contribuyentes, y que se convierta en la herramienta para la lucha contra la corrupción en Ecuador?

Respuesta:

Establecer controles focalizados tendientes a controlar el tema de la omisidad en la presentación de la información y verificar la veracidad del contenido de estas mediante cruces de información que permita identificar riesgos específicos en el cumplimiento correcto de la información contenidas en los anexos.

Pregunta 5

¿Qué recomendaciones podría dar usted a los contribuyentes para el cumplimiento adecuado de la obligación de presentar la declaración patrimonial?

Respuesta:

Establecer un control específico mediante la aplicación de una definida planificación tributaria, que conlleve a través de hitos el cumplimiento oportuno referente a cada una de las obligaciones establecidas por el ente control, es decir, la Administración Tributaria.

Análisis de las respuestas de las entrevistas a expertos tributarios

En la siguiente Tabla se resumen las respuestas obtenidas a las preguntas formuladas a los expertos tributarios:

Tabla 9
Análisis de Respuestas de Entrevistas, Expertos Tributarios

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Pregunta 1: ¿Cuál es su opinión respecto a que existe vulneración de los derechos por parte de la entidad tributaria al exigir la presentación de la declaración patrimonial?		
No existe vulneración de derechos puesto que la normativa legal garantiza la confidencialidad de la información.	Al estar amparada en normativa legal, no existe vulneración de derechos, más bien aporta a los controles en contra de la corrupción y enriquecimiento ilícito.	El art. 300 de la constitución garantiza la confidencialidad de la información, por lo tanto, no se configura una vulneración de los derechos.
Análisis: De acuerdo con el criterio de los 3 expertos entrevistados concuerdan que la normativa legal garantiza la confidencialidad de la información y su uso es exclusivo para fines propios del SRI, por lo tanto, no se configura una vulneración de los derechos de los contribuyentes.		
Pregunta 2: ¿Cuál es su criterio respecto a la posibilidad de que el Gobierno establezca un impuesto al patrimonio de las personas físicas, gravando la posesión de la riqueza?		
Se crea una doble imposición puesto que el impuesto a la renta ya grava el impuesto a las ganancias.	Un nuevo impuesto no fomenta cultura tributaria, se configuraría doble imposición al ya existir el impuesto a la renta.	Crear un impuesto al patrimonio sería confiscatorio, puesto que a través del impuesto a la renta ya se paga un impuesto sobre las ganancias.

Análisis: Existe un criterio unificado por parte de los expertos tributarios al indicar que crear un impuesto al patrimonio la administración tributaria estaría creando una doble imposición, dado que las ganancias ya tributan a través del impuesto a la renta.

Pregunta 3: ¿Qué opina respecto a las sanciones que emite el SRI por el anexo de la declaración patrimonial?

Las sanciones son fuertes (económicamente), pero de cierta manera contribuye al cumplimiento oportuno.	Se debería imponer sanciones de carácter cautelar (medidas sobre los bienes) puesto que las actuales sanciones no son efectivas.	Ejerce su facultad sancionadora a través de la imposición de multas en función al tiempo de vencimiento.
--	--	--

Tabla 10
Análisis de Respuestas de Entrevistas, Expertos Tributarios (segunda parte)

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Análisis: Existe criterios diferentes de los expertos tributarios, sin embargo, se concluye que las sanciones ayudan a fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributaria y están amparadas en la normativa legal a través de la facultad sancionadora del SRI, un criterio oportuno resaltar es que se cambie la sanción pecuniaria por una sanción de carácter cautelar, es decir, imponer medidas sobre los bienes del contribuyente.		
Pregunta 4: ¿Qué recomendaciones puede dar a la entidad tributaria para mejorar la eficacia de la declaración patrimonial y de tal manera evitar el ocultamiento de bienes por parte de los contribuyentes?		
Que realice convenios de intercambios de información para mantener actualizada sus catastros.	Invertir en tecnología para mantener digitalizada la información.	Que se ejecuten controles focalizados mediante cruces de información para identificar riesgos específicos.
Análisis: Los expertos indican que la administración tributaria debería invertir en tecnología que permita mantener información digitalizada, así mismo realizar convenios de intercambios de información, esto puede ser con otras entidades del sector público u organismos internacionales de lucha contra la corrupción.		
Pregunta 5: ¿Qué recomendaciones podría dar usted a los contribuyentes para el cumplimiento adecuado de la obligación de presentar la declaración patrimonial?		

Cumplir con las disposiciones legales con la finalidad de evitar sanciones.	Aportar con información verídica como aporte a la lucha contra la corrupción eincremento patrimonial no justificado.	Llevar una planificación tributaria tendiente a cumplir de manera oportuna con las obligaciones fiscales.
---	--	---

Análisis: Los expertos manifiestan que los contribuyentes deberían llevar una planificación tributaria que les permita cumplir oportunamente sus obligaciones de forma verídica como aporte a la lucha contra la corrupción, lavado de activos y enriquecimiento ilícito.

Tras realizar una entrevista a varios expertos tributarios, se han obtenido diversas conclusiones en relación con temas como la confidencialidad de la información patrimonial, la creación de un impuesto al patrimonio, las sanciones por incumplimiento de la declaración patrimonial y la implementación de controles y planificación tributaria. Se ha destacado que no existe vulneración de derechos en relación con la confidencialidad de la información patrimonial, ya que la normativa tributaria garantiza su protección y restringe su uso exclusivamente para fines propios de la Administración Tributaria. Esta protección se considera necesaria para combatir delitos como el enriquecimiento ilícito, el lavado de activos y la corrupción, y asegurarla eficiencia en la administración pública.

En cuanto a la creación de un impuesto al patrimonio, se ha argumentado en contra, ya que se considera una forma de doble imposición, dado que los ciudadanos ya pagan impuestos sobre sus ganancias anuales a través del impuesto a la renta. Se sostiene que esto no fomentaría la cultura tributaria ni crearía equidad, y se enfatiza que los activos ya han contribuido al estado mediante el pago de impuestos. En relación con las sanciones por incumplimiento de la declaración patrimonial, se reconoce que son severas, pero se perciben como una medida para impulsar el cumplimiento oportuno y eficaz de esta obligación. Se ha sugerido la implementación de sanciones cautelares que promuevan el cumplimiento y se ha destacado la falta de una cultura tributaria de cumplimiento voluntario de las obligaciones en el Ecuador.

En cuanto a los controles y la planificación tributaria, se ha propuesto el intercambio de información con otras instituciones públicas para mantener actualizados los datos y disponer de información precisa y oportuna. Además, se ha enfatizado la importancia de cumplir con las disposiciones legales y normativas tributarias para evitar sanciones y multas, destacando que todos los tributos y obligaciones están reglamentados bajo normativa vigente.

Finalmente, estas conclusiones extraídas de la entrevista a expertos tributarios reflejan la importancia de garantizar la confidencialidad de la información patrimonial, evaluar cuidadosamente la creación de nuevos impuestos para evitar la doble imposición, promover el cumplimiento oportuno mediante sanciones y cautelasefectivas, y mejorar los controles y la planificación tributaria para facilitar el cumplimiento de las obligaciones y evitar sanciones. Estas reflexiones ofrecen una visión integral sobre los desafíos y las oportunidades en el ámbito tributario, buscando promover una mayor eficiencia y equidad en el sistema fiscal.

Análisis a información estadística proporcionada por el Servicio de Rentas Internas.

La declaración patrimonial es un procedimiento en el cual los contribuyentes deben informar al SRI sobre sus activos y pasivos, es decir, sobre su patrimonio. Esto incluye bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias, inversiones, deudas, entre otros. La declaración patrimonial tiene como objetivo principal controlar y fiscalizar la correcta tributación de los contribuyentes y detectar posibles inconsistencias o evasiones fiscales.

En cuanto a las sanciones emitidas por el SRI, estas pueden ser aplicadas en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Las sanciones pueden variar en su gravedad y monto, dependiendo de la infracción cometida. La sanción más común es la aplicación de multas por la falta de presentación o presentación tardía de la declaración patrimonial. Estas sanciones están establecidas en la legislación tributaria y su objetivo es promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales y garantizar la equidad en

el sistema tributario.

A continuación, se presenta el análisis a la información proporcionada por el SRI respecto a los procesos de control ejecutados, sanciones emitidas a los contribuyentes y sujetos obligados a cumplir con la declaración patrimonial:

*Tabla 11
Procesos de Controles Ejecutados por Incremento Patrimonial no Justificado en el Ecuador, periodo 2021-2022*

Provincia	Tipo De Contribuyente	Número de Procesos Ejecutados	Deuda Generada
Guayas	Persona Natural - No obligada a llevar contabilidad	2	-
	Persona Natural -Obligada a llevar contabilidad	1	-
Sucumbíos	Persona Natural - No obligada a llevar contabilidad	1	1.200.000,00

Nota. Información proporcionada por el SRI mediante oficio 117012023OPLN005493

Como se puede observar durante el periodo del 2021 al 2022, a nivel nacional únicamente se han ejecutado 4 casos por incremento patrimonial no justificado, 3 casos en la provincia de Guayas de los cuales el Servicio de Rentas Internas no genero valores de recaudación producto de los casos ejecutados, sin embargo, en la provincia de Sucumbíos se ha realizado un proceso de control del cual el SRI genero una deuda de \$1.200.000,00, obtenido de un contribuyente catalogado como Persona Natural – No Obligada a llevar contabilidad. Así mismo de la información proporcionada por el SRI se concluye que en resto de provincias no se han ejecutado controles por incremento patrimonial no justificado durante el periodo del 2021 al 2022. Finalmente es importante mencionar que, de acuerdo con los datos estadísticos proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, se presume que la entidad de tributaria no ejecuta controles periódicos en base a la información proporcionada en la declaración patrimonial, puesto que, los números proporcionado respecto a controles por incremento patrimonial no justificado así lo hace interpretar.

Contribuyentes obligados a presentar el Anexo de Declaración Patrimonial

Para presente análisis es importante conocer el número de contribuyentes que mantuvieron su RUC en estado activo durante los años 2021 y 2022, por lo que previa verificación en el portal web del Servicio de Rentas Internas se ha obtenido los siguientes datos:

Tabla 12
Contribuyentes en Estado Activo en el Periodo 2021-2022

Total, Contribuyentes en Estado Activo	2021	2022
	2.182.938	2.489.225

Nota. Información obtenida del portal web del SRI

(<https://www.sri.gob.ec/datasets#La%20informaci%C3%B3n%20del%20Catastro%20Tributario>)

Para el año 2022 de acuerdo con la información obtenida se observa un incremento en el catastro de sujeto pasivos en estado ACTIVO, por lo que, esto colabora a tener un punto de partida con la finalidad de realizar el análisis respecto a los sujetos que se encuentran obligados a cumplir con la declaración patrimonial y que son presentados en la siguiente Tabla:

Tabla 13
Contribuyentes Obligados a Presentar el Anexo Patrimonial

Periodo	Número de Contribuyentes Obligados	Número de Contribuyentes que Cumplieron	% de Cumplimiento
2021	96.120	78.627	82
2022	72.338	66.341	92

Nota. Información proporcionada por el SRI mediante oficio 117012023OPLN008165

Como se puede apreciar durante el año 2021, existieron 96120 sujetos obligados a cumplir con la declaración patrimonial, sin embargo, únicamente el 82% cumplió con la obligación. Así mismo en el año 2022, un total de 72338 estaban obligados a cumplir con la obligación, de los cuales solo el 92% cumplió con lo establecido.

Es de vital importancia mencionar que existen varios factores que inciden en el decremento de contribuyentes obligados a cumplir con la presentación del Anexo de declaración patrimonial respecto de un ejercicio fiscal y otro, los cuales se detallan a continuación:

- Sus activos han disminuido respecto de un año a otro, esto puede ser derivado de la situación económica que atraviesa el país.
- Contribuyentes que de forma individual cumplían con los requisitos art. 69 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, pero que han constituido una sociedad conyugal.
- Pérdida contable como resultado de un ejercicio fiscal, lo que genera que ciertos contribuyentes tengan que vender parte de sus activos para poder capitalizarse en sus actividades económicas.

El catastro de contribuyentes obligados a cumplir con la declaración patrimonial no es fijo, puesto que dependen de una variable mediante la cual se obliga a la presentación y esto puede variar de un año al otro.

Para concluir el presente análisis es importante también mencionar que la economía de muchas familias se vio afectada producto de forma directa como consecuencias de la pandemia del COVID 19. Esta situación afectó directamente al patrimonio de las familias, razón por la cual es un factor determinante para que exista un decremento en la cantidad de sujetos obligados a cumplir con la declaración patrimonial en los años 2021 y 2022.

Tabla 14
Relación Total Contribuyentes Activos vs Sujetos Obligados

Periodo	Contribuyentes en estado Activo	Contribuyentes Obligados	% de Relación Contribuyentes Activos / Sujetos Obligados	
2021	2182938	96120	4.40	Nota. Información proporcionada
2022	2489225	72338	2.91	

por el SRI mediante oficio 117012023OPLN008165

Como se puede observar en la tabla anterior, de acuerdo con los datos analizados se concluye que únicamente el 4.40% del total de contribuyentes para el año 2021 estaban obligados a cumplir con la declaración patrimonial, y para el ejercicio fiscal 2022 solo el 2.91% tuvo esta obligación.

Sanciones por no presentación y presentación tardía de la declaración patrimonial

Como está citado en párrafos anteriores la declaración patrimonial es una obligación que se encuentra reglada en la normativa legal, razón por la cual se establece plazos para su cumplimiento. En los casos de contribuyentes que no presenten la declaración patrimonial o lo realicen fuera del plazo establecido la entidad tributaria ejerce su facultad sancionadora e impone sanciones por el incumplimiento. A continuación, se presentan datos estadísticos de los resultados de recaudación obtenidos por el Servicio de Rentas Internas en el periodo 2021 y 2022 por sanciones por no presentación y/o presentación tardía de la declaración patrimonial:

Tabla 15
Multas, Omisidad de la Declaración Patrimonial, años 2021 y 2022

Multas por Omisidad en la Presentación de la Declaración Patrimonial			
Provincia	2021	2022	
Azuay		43,400.00	18,288.00
Bolívar		0.00	0.00
Cañar		3,900.00	70.15
Carchi		13,277.43	0.00
El Oro		52,900.00	40,415.84
Esmeraldas		15,756.00	7,058.10

Galápagos	1,300.00	1,100.00
Guayas	167,863.11	155,375.15
Imbabura	10,851.24	14,108.19
Loja	1,500.00	15,212.28
Los Ríos	4,500.00	4,495.20
Manabí	40,300.00	19,311.91
Morona Santiago	1,500.00	0.00
Napo	0.00	1,710.00
Orellana	2,600.00	5,210.08
Pichincha	6,237.45	7,206.22
Santa Elena	7,808.22	1,936.56
Santo Domingo De Los Tsáchilas	7,500.00	3,000.00
Sucumbíos	5,800.00	1,976.68
Cotopaxi	1,500.00	0.00
Tungurahua	7,500.00	1,500.00
Total	395,993.45	297,974.36

Nota. Obtenida del portal web, SRI (<https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>)

De acuerdo con la información obtenida, en 21 provincias del país hubo contribuyentes que incumplieron con la presentación de la declaración patrimonial, es decir, no cumplieron con la obligación de presentación. Únicamente las provincias de Chimborazo, Pastaza y Zamora Chinchipe no presentan casos sancionatorios por la no presentación en los años 2021 y 2022.

Tabla 16
Multas, Presentación Tardía del Anexo Patrimonial, años 2021 y 2022

Multas por Presentación Tardía de la Declaración Patrimonial		
Provincia	2021	2022
Guayas	3,000.00	0.00
Pichincha	10,500.00	4,617.48
Santa Elena	1,200.00	0.00
Azuay	1,100.00	125,834.80
Cañar	2,000.00	5,123.93
Loja	19,300.00	28,776.87
Chimborazo	0.00	19,379.91
Cotopaxi	0.00	1,200.00
Morona Santiago	0.00	2,701.00

Pastaza	0.00	1,000.00
Tungurahua	0.00	19,330.71
Total	37,100.00	207,964.70

Nota. Obtenida del portal web, SRI (<https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>)

Para el año 2022 existe un incremento en la recaudación por presentación tardía de la declaración patrimonial, lo que hace notar que los contribuyentes no cumplieron con la presentación oportuna de su obligación tributaria. La provincia del Azuay presenta mayor parte de incumplimiento del calendario tributario de la declaración patrimonial, puesto que el 61% se recaudó en esta provincia, por lo que el Servicio de Rentas Internas debe enfocar impulsar la cultura tributaria en estos sectores donde se evidencia mayor incumplimiento.

Finalmente, se evidencia que la entidad tributaria ha ejercido su facultad sancionadora en aras de garantizar el cumplimiento oportuno de la declaración patrimonial, por lo que ha realizado numerosos procesos de control sancionatorios que han permitido imponer sanciones a los contribuyentes infractores en diferentes provincias del país.

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores respecto a la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas y a la información obtenida a través del portal web institucional, el ente de control ha ejecutado únicamente 4 procesos de control por incremento patrimonial no justificado en el periodo de investigación, de los cuales solamente un proceso llevado en la provincia de Sucumbíos generó recaudación por 1.200.000,00; así también se ha podido notar que con la finalidad de exigir el cumplimiento de la presentación de la declaración patrimonial y el cumplimiento oportuno, la entidad tributaria ha llevado a cabo varios procesos sancionatorios a los contribuyentes que han incumplido con las disposiciones legales establecidas en la normativa tributaria.

Discusión

Se han realizado diversas investigaciones que abordan el tema de la Declaración Patrimonial como una herramienta para identificar el incremento patrimonial no justificado en Ecuador. Estos estudios ofrecen conocimientos significativos sobre la efectividad y los obstáculos que deben superar las administraciones tributarias en los procesos de control relacionados con el uso de la Declaración Patrimonial como medio para detectar casos de corrupción y enriquecimiento ilícito en el país.

A continuación, en la siguiente tabla se observa la comparación de los resultados obtenidos en otras investigaciones con los resultados obtenidos en la presente investigación:

Tabla 17
Comparación de Resultados, Otras Estudios / Presente Estudio

Origen	Autor / Año / Estudio	Resultados Obtenidos
Otros Estudios	Chana, J. (2022). Bases jurídicas fundamentales para plantear una futura ley específica de protección de datos personales en nuestro país	La Declaración Patrimonial no sostiene el principio de igualdad porque excluye al mayor número de ciudadanos y se dirige de manera desigual a un segmento particular de la población.
Otros Estudios	Meriño, R. (2016). La declaración informativa patrimonial, su factibilidad en Cuba.	El registro de la información sobre ingresos y patrimonio es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y permite a la administración tributaria conocer la capacidad contributiva de los contribuyentes y realizar una fiscalización más efectiva.
Otros Estudios	Rodríguez, N. (2021). La Declaración Patrimonial como Instrumento de Control de Bienes para Prevenir el Enriquecimiento Ilícito en el Ecuador	La declaración se manifiesta como el aumento o disminución patrimonial que puede ser justificado año tras año con la Declaración del Impuesto a la Renta, de tal manera que la riqueza obtenida por el contribuyente sea demostrable.

Otros Estudios	Tosi, C. (2012). Analizar la declaración patrimonial y sus aspectos jurídicos, social y tributario en el Ecuador en el periodo 2009-2011	La declaración patrimonial es una obligación tributaria que tienen las personas naturales, de rendir una confesión, de manera anual, sobre el estado valorativo de su patrimonio.
Presente Estudio	Muñoz, J. (2023). La Declaración Patrimonial como Herramienta para la Determinación del Incremento Patrimonial no Justificado en Ecuador.	La entidad tributaria no está utilizando la declaración patrimonial para la ejecución de sus procesos de control. Existe información desactualizada en las bases de datos del ente de control que limita ejercer su facultad determinadora de forma eficiente. El SRI ejerce su facultad sancionadora por incumplimiento de presentación o presentación tardía de la declaración patrimonial.

Los resultados obtenidos en este estudio revelaron que la Declaración Patrimonial contribuye como una herramienta de información para que la administración tributaria pueda alimentar sus bases de datos para controles por incremento patrimonial no justificado y corrupción en el sector público. Por otra parte, los funcionarios públicos sujetos a esta obligación se ven obligados a declarar su patrimonio, lo que permite a las autoridades de control y fiscalización verificar la coherencia entre los ingresos declarados y los activos adquiridos. Asimismo, estos resultados poseen implicaciones de gran relevancia en la batalla contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, puesto que subrayan la importancia de preservar y fortalecer los mecanismos de control y supervisión asociados a la Declaración Patrimonial en Ecuador. Esto implica la necesidad de mejorar los procedimientos de verificación y cotejo de datos, además de establecer sanciones eficaces para aquellos individuos que incumplan con esta obligación o brinden información imprecisa.

Un punto importante obtenido del presente estudio da a notar que la administración tributaria no ejerce mayor control en los sujetos obligados a presentar la declaración patrimonial, control con la finalidad de verificar la veracidad de la información, puesto que de acuerdo con los resultados de estudio se determina que en los 2 últimos años únicamente se

han ejecutado 4 procesos de control a nivel nacional. El Servicio de Rentas Internas cuenta con las herramientas legales amparadas en el Código tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento para ejercer su facultad determinadora con la finalidad de verificar la información que presentan los contribuyentes en sus declaraciones y anexos, como es el caso de la declaración patrimonial, sin embargo, los resultados muestran que no existe un programa de control anual que permita verificar y confrontar la información de la declaración patrimonial con las bases de la entidad tributaria.

Así también, de acuerdo con los resultados de las entrevistas a funcionarios de la entidad tributaria dan a notar que respecto a las bases de datos que cuenta la entidad tributaria existe información desactualizada respecto a catastros de otras entidades públicas mediante la cual la entidad de control alimenta sus bases de datos, es allí la importancia de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional que garantice un intercambio de información actualizada y constante de las bases de datos. Otro punto importante para considerar respecto a las entrevistas efectuadas y en la cual existe un criterio compartido tanto de los funcionarios de la entidad tributaria como en el caso de los expertos tributarios, respecto a la creación de un impuesto al patrimonio, concuerdan que no sería oportuno en nuestro país toda vez que la legislación nacional ya establece el impuesto a la renta, el mismo que grava a la ganancia obtenida dentro de un ejercicio fiscal. Es importante considerar de acuerdo con los criterios de los entrevistados, se sugiere a los contribuyentes cumplir con total honestidad su obligación de presentar la presentación de la declaración patrimonial, lo cual genera un desafío significativo para la entidad tributaria en la lucha contra el incremento patrimonial no justificado y la corrupción en Ecuador. Por lo tanto, es crucial implementar campañas de concientización y educación que permitan llegar a los contribuyentes destacando la importancia de la declaración patrimonial para mejorar la efectividad de la declaración

patrimonial en la detección del incremento patrimonial no justificado, así también establece un plan de control anual dirigido a segmentos de contribuyentes que han omitido información en su anexo patrimonial.

Una de las áreas de mejora identificadas en esos estudios es la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y fiscalización mediante la implementación de tecnologías avanzadas. En relación con las sanciones y medidas de control asociadas con la Declaración Patrimonial, se ha observado la necesidad de evaluar su efectividad y proporcionar incentivos adecuados para el cumplimiento. Si bien la imposición de sanciones económicas significativas puede servir como un disuasivo eficaz, también es importante considerar la educación y la sensibilización de los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con la Declaración Patrimonial de manera honesta y precisa. **Procedimiento de control sugerido a la Administración Tributaria.**

*Tabla 18
Procedimiento Sugerido a la Administración Tributaria.*

Sección del Formulario Declaración Patrimonial	Procedimiento Sugerido
Activos	
Dinero en efectivo e inversiones en instituciones financieras y otros depositarios en Ecuador y en el exterior	Establecer como política de Estado, el levantamiento del sigilo bancario de los contribuyentes seleccionados para control tributario. Cruzar saldos en cuentas bancarias con información según las bases de datos de las instituciones financieras.
Derechos representativos de capital	Cruzar los derechos representativos con la información incluida en las bases de datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Suscribir convenios con otros países que permitan el intercambio de información respecto efectivo, derechos representativos de capital e inmuebles que posean en el extranjero, los contribuyentes seleccionados para control tributario.

Cuentas por cobrar	Diseñar en la declaración del impuesto a la renta un casillero similar al de la declaración de herencias, legados y donaciones, con sub líneas en donde el contribuyente ingrese información en calidad de anexo de las cuentas por cobrar.
Bienes muebles y construcciones en curso	Agregar una sub línea en la declaración de impuesto a la renta en calidad de anexo donde el contribuyente pueda detallar el número del comprobante de venta, fecha de adquisición y valor del bien mueble.

Tabla 19
Procedimiento Sugerido a la Administración Tributaria (segunda parte)

Sección del Formulario Declaración Patrimonial	Procedimiento Sugerido
Activos	
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	Cruzar los vehículos motorizados terrestres con las bases de datos incluidas en la Comisión de Tránsito del Ecuador, Mancomunidades de Tránsito, SENAE (vehículos importados), Comandancia General de la Fuerza Naval, la Fuerza Aérea Ecuatoriana y la Dirección General de Aviación Civil
Bienes inmuebles	Cruzar los inmuebles con las bases de datos incluidas en los Registros de Propiedades y/o Catastros Municipales del país Mediante política de estado se cree la obligatoriedad de realizar un avalúo de los bienes inmuebles en los momentos de transferencia, es decir, como requisito para la venta, estos avalúos deberán ser realizados por peritos calificados por el ente de control tributario y se cree la obligatoriedad de presentar de un anexo como sujetos obligados los peritos.
Pasivos	
Obligaciones con instituciones financieras	Diseñar en la declaración del impuesto a la renta un casillero similar al de la declaración de herencias, legados y donaciones que incluya sub líneas en donde el contribuyente ingrese información en calidad de anexo de los pasivos.
Obligaciones con el IESS / BIESS	
Crédito a mutuo	
Otros pasivos	

La propuesta de imprimir las validaciones sugeridas en la tabla anterior se presenta considerando que se ha evidenciado falta de control a las declaraciones patrimoniales por parte del ente rector y falta de validaciones a las secciones de activos y pasivos informados por los sujetos obligados.

Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

Establecer un sólido marco contextual, legal y teórico es fundamental para respaldar la investigación sobre el incremento patrimonial no justificado en Ecuador. Estos marcos proporcionan una estructura sólida y coherente para abordar el tema de manera rigurosa y fundamentada.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) en Ecuador realiza cruces de información con la verificación de la veracidad de declaraciones y anexos, sin embargo, estos procesos no se están ejecutando con la finalidad de verificar la veracidad y la congruencia de los datos declarados por los sujetos obligados a presentar la declaración patrimonial.

Los procesos sancionatorios ejecutados por el ente de control no contribuyen a mejorar la cultura tributaria en la presentación de la declaración patrimonial. Estos procedimientos son fundamentales para mitigar el riesgo de no presentación o presentación tardía, sin embargo, no están siendo efectivos para asegurar la integridad del sistema de declaración patrimonial y para identificar posibles casos de enriquecimiento ilícito.

La creación de un impuesto al patrimonio no contribuye a mejorar la cultura tributaria en el país, ni garantiza que se impulse al contribuyente a cumplir con su obligación de forma veraz y oportuna garantizando la calidad de la información.

La información que mantiene el Servicio de Rentas Internas en sus bases de datos respecto a lo que permite realizar cruces de información con la declaración patrimonial es obsoleta, no existe una depuración de los catastros.

La implementación del procedimiento sugerido es un aporte a la entidad tributaria y la sociedad con la finalidad de contribuir a mejorar los procesos que en la actualidad se están ejecutando.

El programa de capacitación permitirá crear conciencia sobre la importancia de la declaración patrimonial como herramienta de prevención y detección de la corrupción, así como brindar conocimientos y habilidades necesarios para identificar posibles irregularidades en las declaraciones patrimoniales.

Recomendaciones

Establecer mecanismos de verificación cruzada de información: Es recomendable implementar sistemas que permitan el cruce de información entre diferentes entidades y bases de datos, como el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías, la Contraloría General del Estado y otros organismos pertinentes. Esto facilitará la detección de posibles discrepancias y la identificación de incrementos patrimoniales no justificados, al comparar los datos declarados con la información registrada en otras instancias.

Promover la participación ciudadana mediante denuncias de casos sospechosos: Se deben establecer canales seguros y confidenciales para que la sociedad civil pueda denunciar posibles casos de incremento patrimonial no justificado.

Analizar los efectos legales y jurídicos que se tendría al momento de imponer un impuesto al patrimonio, analizar los efectos de una posible doble imposición con el impuesto a la renta y con la finalidad de promover el cumplimiento oportuno de la declaración patrimonial realizar programas de difusión masivos en aras de mejorar la cultura tributaria.

Mejorar la cooperación interinstitucional y el intercambio de información: Es necesario fortalecer la colaboración entre diferentes entidades y organismos encargados de combatir la corrupción y el enriquecimiento ilícito. La cooperación interinstitucional permitirá un enfoque integral y coordinado en la detección y sanción del incremento patrimonial no justificado, maximizando los recursos y potenciando los resultados obtenidos.

Fortalecer los procesos de control y mejorar los procedimientos de la entidad

tributaria a través del procedimiento sugerido generado producto del presente estudio de investigación.

Fortalecer la capacitación y especialización del personal encargado de revisar las declaraciones patrimoniales, es fundamental brindar una formación continua y actualizada, así también es importante promover la especialización en temas relacionados con el enriquecimiento ilícito y la corrupción.

Referencias

- Aceituno, C., Alosilla, W., & Moscoso, I. (2021). *Discusión de resultados. Urbanización UVIMA 7 J'-7 San Sebastián*. Obtenido de <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2256>
- Ahuatl, E. (2021). *¿Cuál es la importancia de la NIC 16?* México: ALEPH. Obtenido de <https://aleph.org.mx/cual-es-la-importancia-de-la-nic-16>
- Almeida, R. (1994). *Kemmerer en el Ecuador*. Quito: Flacso. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/53323.pdf>
- Alvarado, J. (2020). *Incremento patrimonial no justificado en la Declaración Patrimonial de asambleístas*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/asambleistas-declaracion-patrimonial-incremento.html>
- Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2018). *Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del Estado*. *Revista Observatorio de la economía*, 1(1), 1-13. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación. Enfoques consulting Eirl*. Obtenido de <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Registro Oficial Suplemento 168*. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/leyes/ley-organica-de-transparencia-y-acceso-a-la-in>
- Benítez, J., & Velayos, F. (2017). *Impuestos a la Riqueza o al Patrimonio de las Personas físicas con especial mención a América Latina y el Caribe*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 1-84. doi:2219-780X

- Bernal, C. c. (2000).
- Borjas, J. (2020). Validez y confiabilidad en la recolección y análisis de datos bajo un enfoque cualitativo. *Trascender, contabilidad y gestión*, 5(15), 79-97. doi:<https://doi.org/10.36791/tcg.v0i15.90>
- Calle, R., Malla, F., Lalangui, M., & Guamán, F. (2017). El impuesto a la renta y su evolución en los últimos años en Ecuador. *Revista Arjé*, 11(21), 155-163.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 1-31. doi:10.2019 Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador. (2020). Declaración Patrimonial
- Chana, J. (2022). Bases jurídicas fundamentales para plantear una futura ley específica de protección de datos personales en nuestro país. La paz. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/29595>
- Contraloría General del Estado. (2020). Informe de hallazgos sobre la Declaración Patrimonial. Obtenido de <https://www.contraloria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/01/Informe-Hallazgos-Declaracion-Patrimonial-Enero-2020.pdf>
- Contreras, M., Paillacho, L., & Hulett, N. (2015). Aspectos legales y fiscales de las donaciones y liberalidades establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta. *Revista Actualidad Contable Faces*, 18(30), 33-48. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/257/25739666003.pdf>
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. (2020). Enriquecimiento Ílicito. Obtenido de https://www.unodc.org/unodc/es/corruption/tools_and_publications/toolkit/UNCAC-full-text.html
- Corporación Financiera Nacional. (2022). Ficha Sectorial Alimentos Preparados para Animales. Ecuador: Corporación Financiera Nacional. Obtenido de

<https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/downloads/biblioteca/2022/fichas-sectoriales-1-trimestre/Ficha-Sectorial-Alimentos-preparados-para-animales.pdf>

Corral, I., Fernández, L., & Gutiérrez, E. (2012). La teoría del patrimonio en el derecho privado español. Editorial Reus.

El Universo. (2019). Exministro Carlos Pérez es investigado por presunto enriquecimiento ilícito. Obtenido de

<https://www.eluniverso.com/noticias/2019/09/17/nota/7536612/exministro-carlos-perez-es-investigado-presunto-enriquecimiento-ilic>

Galbraith, J. (2021). La teoría del ingreso en la historia del pensamiento económico. RBA.

García, R. (2017). Teoría del Tributo. Civitas Ediciones.

Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3), 1-3. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252021000300002

Herrera, J. (2014). El patrimonio: concepto, estructura y evolución. *Revista de Derecho (Universidad Católica del Norte)*, 11(1), 103-130.

Instituto Nacional de Contadores Públicos. (2015). La importancia de las Normas Internacionales de Información Financiera. Colombia: Instituto Nacional de Contadores Públicos. Obtenido de <https://incp.org.co/la-importancia-de-las-normas-internacionales-de-informacion-financiera/>

Juramentada. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/06/Declaracion-Patrimonial-Juramentada.pdf>

Mankiw, G. (2014). *Introducción a la Economía*. Cengage Learning Editores. Meriño, R. (2016). La declaración informativa patrimonial, su factibilidad en Cuba.

Muñoz, M. (2017). La teoría del patrimonio en el derecho civil español. *Revista de Derecho Civil*, 14(1), 75-100. doi:10.1901

Obtenido de <http://arje.bc.uc.edu.ve/arj21/art10.pdf>

Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/24069> Sampieri. (2014).

Orellana, C. (2019). La naturaleza jurídica del aporte a la seguridad social del trabajador en relación de dependencia y del empleador. Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7038>

Paredes, E., & Arévalo, B. (2019). Análisis del recargo en los procesos de determinación tributaria realizados por el S.R.I. de Ecuador. Boletín de Coyuntura(22). Obtenido de <http://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu/article/view/718>

Pilamunga, C. (2019). La determinación tributaria y su impacto en el derecho de reserva de información personal. Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/6333/1/La%20determinaci%C3%B3n%20tributaria%20y%20su%20impacto%20en%20el%20derecho%20de%20reserva%20de%20informaci%C3%B3n%20personal.pdf>

Presidencia de la República del Ecuador. (2020). Decreto Ejecutivo 1142. Registro Oficial 320. Obtenido de <https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/06/DECRETO-EJECUTIVO-1142.pdf>

Revista Chilena de Derecho, 35(2), 261-292. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1770/177014518003.pdf>

Rodríguez, N. (2021). La Declaración Patrimonial como Instrumento de Control de Bienes para Prevenir el Enriquecimiento Ilícito en el Ecuador. Quito.

Samuelson, P., & Nordhaus, W. (2022). Economía: Con aplicaciones a Latinoamérica. McGraw-Hill.

Sánchez, A., & Murillo, A. (2022). Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa. Debates por la historia, 9(2), 147-181. doi:<https://orcid.org/0000-0002-5708-428X>

- Schlack, A. (2008). El concepto de patrimonio y su contenido en el delito de estafa.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador. (2020). Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Obtenido de https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/04/PND_2017_2021.pdf
- Settieri, S. (2019). La Importancia de las NIIF en la Toma de Decisiones. Perú: PWC. Obtenido de <https://desafios.pwc.pe/la-importancia-de-las-niif-en-la-toma-de-decisiones/>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2021). Guía de Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas. Ecuador: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Obtenido de <https://portal.supercias.gob.ec/images/SAS.pdf>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2022). Directorio de Empresas. Ecuador: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2022). Las Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S cumplen dos años en Ecuador. Ecuador: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Obtenido de <https://www.supercias.gob.ec/portalscvts/>
- Tosi, C. (2012). Analizar la declaración patrimonial y sus aspectos jurídicos, social y tributario en el Ecuador en el periodo 2009-2011. Cuenca. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3614/1/UPS-CT002570.pdf>
- Transparency Internacional. (2021). Corruption Perceptions Index. Obtenido de <https://www.transparency.org/en/cpi/2021/index/nzl>
- Usache, M., Artigas, W., Queipo, B., & Perozo, É. (2019). Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos. Gente Nueva. Obtenido de <https://repositoryinst.uniguajira.edu.co/handle/uniguajira/467>



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Muñoz Supliguicha, Jorge Enrique** con C.C: # 150078728- 6 autor del trabajo de titulación: **La Declaración Patrimonial como Herramienta para la Determinación del Incremento Patrimonial no Justificado en Ecuador** previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 28 de junio de 2023

JORGE ENRIQUE
MUNOZ
SUPLIGUICHA

Firmado digitalmente
por JORGE ENRIQUE
MUNOZ SUPLIGUICHA
Fecha: 2023.06.29
14:32:37 -05'00'

f. _____
Ing. Muñoz Supliguicha, Jorge Enrique
C.C: # 150078728- 6



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La Declaración Patrimonial como Herramienta para la Determinación del Incremento Patrimonial no Justificado en Ecuador.		
AUTOR:	Muñoz Supliguicha, Jorge Enrique		
REVISOR/TUTOR:	Msc. Ortiz Donoso, Raúl Guillermo CPA.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TÍTULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	28 de junio del 2023	No. DE PÁGINAS:	86
ÁREAS TEMÁTICAS:	Tributación		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Declaración patrimonial, Enriquecimiento ilícito, incremento patrimonial no justificado, Servicio de Rentas Internas, Código Tributario.		

El proyecto de investigación titulado "La Declaración Patrimonial como Herramienta para la Determinación del Incremento Patrimonial no Justificado en Ecuador" tiene como objetivo principal identificar los procedimientos de revisión del Servicio de Rentas Internas (SRI) para validar la declaración patrimonial y utilizarla como herramienta en la detección del incremento patrimonial no justificado en el país. Para lograr este objetivo, se empleó un enfoque de investigación cualitativo que permitió comprender a profundidad los desafíos y limitaciones de las declaraciones patrimoniales como mecanismo de detección de incrementos no justificados, mediante la recolección de datos a través de entrevistas con funcionarios públicos y expertos tributarios, así como en el análisis de documentos relacionados con la implementación de la declaración patrimonial en Ecuador. Los resultados obtenidos muestran que la entidad de control no ejecuta de forma permanente procesos de verificación de la declaración patrimonial que permitan garantizar la veracidad y congruencia de los datos declarados por los contribuyentes, así también como resultado se considera que el Servicio de Rentas Internas posee sus bases de datos y catastros desactualizados lo que dificulta ejercer un mejor control a los contribuyentes. Estos procedimientos son esenciales para preservar la integridad del sistema de declaración patrimonial y para identificar posibles casos de incremento patrimonial no justificado.

ADJUNTO PDF:	SI	NO
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: 0989451072	E-mail: jorgenrique090887@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng	
	Teléfono: <input checked="" type="checkbox"/> 593-4- 3804600 ext. 2767 <input type="checkbox"/>	
	E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	